Universidad Nacional de Mar del Plata - Facultad de Ciencias de la Salud y Trabajo Social

Repositorio Kimelü **http://kimelu.mdp.edu.ar/**

Licenciatura en Trabajo Social Tesis de Trabajo Social

2013

Enfoque de protección de derechos, vulnerabilidad social y adolescentes: aportes para repensar la intervención social en localidades de rango menor, Comandante Nicanor Otamendi, 2009.

Carrillo, Cintia Edith

http://200.0.183.227:8080/xmlui/handle/123456789/112

Downloaded from DSpace Repository, DSpace Institution's institutional repository

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y SERVICIO SOCIAL

LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

TÍTULO: ENFOQUE DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, VULNERABILIDAD SOCIAL Y ADOLESCENTES: APORTES PARA REPENSAR LA INTERVENCIÓN SOCIAL EN LOCALIDADES DE RANGO MENOR, COMANDANTE NICANOR OTAMENDI, 2009.

TESIS PRESENTADA COMO REQUISITO PARA OPTAR AL GRADO DE LICENCIATURA EN SERVICIO SOCIAL

AUTORA: CARRILLO, CINTIA EDITH.
DIRECTORA: MESCHINI, PAULA ANDREA.
CO-DIRECTORA: ALVAREZ, MARÍA ALEJANDRA.

2013
MAR DEL PLATA, ARGENTINA.

ÍNDICE

1. Índice…….....2

2. Dedicatoria……...4

3. Agradecimientos……..... 5

4. Introducción……6

5. Objetivos……...9

6. Justificación……..... 10

7. Aspectos metodológicos en relación a la sistematización……...13

8. Contextualización y reconstrucción de la práctica……16

8.1 Contexto normativo e institucional para promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes…….....**16**

8.2 De donde partimos: Doctrina de la Situación Irregular de Menores.....**18**

8.3 Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes…….....**22**

8.4 Los Derechos del Niño/ a como eje de políticas sociales en Argentina..... **22**

9. Descripción y ordenamiento de la práctica…… 37

9.1 El Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi.....**37**

9.2 La ciudad de Comandante Nicanor Otamendi: características geográficas e históricas…… **37**

9.3 Jóvenes y pobres en Comandante Nicanor Otamendi…….....**44**

9.4 El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Comandante Nicanor Otamendi…….....**53**

9.4 El "Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad"……..... **55**

9.5 Implementación del Programa Municipal de Apoyo Integral Para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad…… **57**

10. Interpretación critica de la intervención en lo social con adolescentes en situación de vulnerabilidad en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi……..... 75

11. Conclusiones…….....80

12. Prospectiva…….....86

13. Bibliografía……...89

Esta tesis esta dedicada especialmente a mis hijos Valentino y Catalina quienes me dan el valor para seguir adelante y superarme día a día. Todo mi esfuerzo es para ellos.

AGRADECIMIENTOS

En primer lugar quiero agradecer a Dios por haberme permitido concretar este camino de mi carrera de grado.

A mi familia, mis hijos, mi madre, mi abuela, Matías, por haber acompañado con paciencia todos estos largos años de estudio.

A la Licenciada Paula Meschini, por aceptar la dirección de esta tesis, por sus correcciones, su orientación y por haberme animado y alentado en todo momento. Agradezco su profesionalismo y calidez humana.

A la Licenciada María Alejandra Alvarez, por dedicar su valioso tiempo a la corrección de este trabajo.

Y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, por haberme permitido realizar allí la práctica institucional de formación pre-profesional supervisada.

TEMA: Promoción y Protección de Derechos en adolescentes en situación de vulnerabilidad social en ciudades de rango menor.

PALABRAS CLAVES: Adolescencia- Vulnerabilidad -Problemas Sociales-Pobreza.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo final de sistematización que se desarrolla a continuación efectúa un proceso de reconstrucción y análisis de un Programa[1] destinado a adolescentes en situación de vulnerabilidad social cuyo conocimiento del mismo se da a partir de la experiencia práctica institucional de formación pre-profesional llevada a cabo en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en el año 2009, situado en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi en el Partido de general Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Dicha práctica tiene lugar en el marco de la cátedra Supervisión que se cursa en el quinto año de la carrera de Licenciatura en Servicio Social de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Comandante Nicanor Otamendi, al igual que muchos otros que funcionan en los distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires, son creados a partir de la sanción de la Ley Provincial Nº 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños a partir de la instauración en Argentina de un nuevo paradigma respecto de la intervención en la niñez y adolescencia que surge de la celebración de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en el año 1989.

[1] Por Programa se entenderá "un conjunto coordinado y ordenado de proyectos que tiende a la atención de problemas específicos para el logo de algunos aspectos de los objetivos de desarrollo" (Pichardo Muñiz, 1997: 37).

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño fue incorporada a la Constitución Nacional Argentina en su reforma del año 1994 en el artículo 75 inciso 22, sin embargo a pesar de que proponía un nuevo paradigma, se continuaba interviniendo en el país bajo la Doctrina de la Situación Irregular de Menores sustentada en la Ley Nacional Nº 10.903 y la Ley Provincial Nº 10.067 de Patronato de Menores. Por lo tanto, era necesario adecuar la normativa interna en materia de niñez y adolescencia a los derechos y principios establecidos en la Convención y se sanciona así la Ley Nacional Nº 26.061 de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y en la Provincia de Buenos Aires la Ley Provincial Nº 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños. Estas leyes derogan las anteriores e instauran en Argentina la Doctrina de la Protección Integral de Derechos.

Esta nueva doctrina fundamentalmente establece que las políticas públicas de niñez y adolescencia deben ser universales, es decir, dirigidas a todos los niños y adolescentes y no solo a una parte de ellos y que sus derechos deben estar garantizados por el Estado. En la Doctrina de la Situación Irregular las políticas solo se dirigen a los niños y adolescentes pobres para quienes se utiliza el término “menores” y se responde a su situación de vulnerabilidad por la vía judicial principalmente institucionalizándolos. En la Doctrina de la Protección Integral los niños, niñas y adolescentes son sujetos de derechos cuya opinión debe ser escuchada ante cualquier decisión que los atañe, mientras que en la de la Situación Irregular los “menores” no son titulares de derechos sino que son considerados objetos bajo la tutela del juez que es quien decide arbitrariamente sobre su persona imponiendo un mismo tratamiento tanto para los que han cometido un delito como para los que padecen de problemas económicos-sociales.

Los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos, creados a partir del nuevo paradigma, tienen por misión intervenir en los casos en los cuales el niño, niña o adolescente tenga amenazados o vulnerados sus derechos, con el fin de promoverlos o restituirlos en cada caso, permitiéndoles el acceso a programas y medidas disponibles en su comunidad implementando alternativas que eviten la separación de su hogar, de su comunidad y de su cultura.

El programa que se sistematizará en este trabajo se denomina “Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad” implementado en Comandante Nicanor Otamendi en el año 2009 y se toma conocimiento del mismo,

como se ha mencionado, y de las problemáticas que atraviesan a los adolescentes de la localidad a partir de la práctica institucional supervisada. Surge así, una necesidad personal de profundizar en el conocimiento de tales problemas sociales y de aquellos factores que podrían contribuir a gestarlos, colocándolos en situación de vulnerabilidad y exponiéndolos a riesgos tanto para la integridad personal de los adolescentes como para la de terceros.

OBJETIVOS

- Describir la implementación en territorio del componente de acompañamiento de adolescentes en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi en el marco del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad".
- Conocer los factores familiares y sociales que influyen en la situación de vulnerabilidad de los adolescentes de la localidad.
- Reflexionar acerca de los alcances, limitaciones, oportunidades, logros no previstos de esta estrategia implementada así como el impacto en los adolescentes.

JUSTIFICACIÓN

El presente trabajo, a partir de la sistematización de la práctica institucional de formación pre-profesional en el marco de la Cátedra Supervisión llevada a cabo en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires durante el período comprendido entre el 1º de Agosto al 30 de Noviembre del año 2009, pretende repensar desde una instancia conceptual el desarrollo de la estrategia de apoyo integral y acompañamiento que desde el Servicio Local se implementa con adolescentes de la localidad en la franja etárea de 13 a 18 años en situación de vulnerabilidad social, en el marco del "Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad".

Los casos del grupo de adolescentes incorporados al Programa son seguidos de manera regular por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de Comandante Nicanor Otamendi. Este Programa consiste en la implementación de talleres de oficio, recreativos y culturales, el acompañamiento de los adolescentes por un operador comunitario, la incorporación de los mismos a tratamiento terapéutico de adicciones y en el trabajo con las familias para fomentar el fortalecimiento de vínculos y la re vinculación con los adolescentes, siempre que esto sea posible, con el objetivo de que la familia se constituya en un lugar que promueva el crecimiento y desarrollo óptimo de los adolescentes a partir de la protección y el fortalecimiento de sus derechos.

Generalmente, desde el sentido común es frecuente asociar los problemas vinculados a niñas, niños y adolescentes a las grandes ciudades considerando que en localidades de rango menor y del interior de la Provincia de Buenos Aires, de las características de Comandante Nicanor Otamendi, estos estarían exentos de vivir situaciones de riesgo y de vulneración de derechos. Suele considerarse que en pueblos y localidades de escasa cantidad de habitantes la vida cotidiana del lugar y de sus ciudadanos se desarrolla en un ambiente de armonía y tranquilidad, donde no tiene lugar la ocurrencia de hechos relevantes que perturben el orden. Es más común asociar situaciones de vulnerabilidad en niñas, niños y adolescentes como privativas de las grandes ciudades. Sin embargo, a partir de haber efectuado la práctica institucional

supervisada en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, se pudo constatar que la realidad por la que atraviesan las familias pobres, dista mucho de ese imaginario donde el "campo", los pueblos chicos son lugares más seguros, menos violentos para crecer y desarrollarse y que por lo tanto, estas situaciones también son habituales en localidades más pequeñas interpelando de esta manera a ese imaginario social que ve estos lugares como espacios ajenos a los conflictos sociales.

El interés por sistematizar este aspecto particular de la intervención social desde el enfoque de la Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes reside, por una parte, en que la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran los adolescentes de la localidad es una problemática recurrente en el Servicio Local de Comandante Nicanor Otamendi durante el período analizado , y por otra parte, en la búsqueda de conocimiento a partir de una inquietud personal acerca de esta situación de vulnerabilidad y de los problemas sociales que atraviesan a los adolescentes como el consumo de drogas y alcohol, conductas violentas, comisión de delitos ,entre otros, que no sólo afectan a su persona sino también a la sociedad en su conjunto y que se reproducen históricamente.

Se tomarán asimismo tres casos del grupo de adolescentes incorporados al denominado "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" con motivo de análisis. Esta sistematización y análisis de los casos apoyará la posibilidad de captar como se singulariza, se especifica la problemática social en ese contexto social, político y económico determinado.

Los adolescentes incluidos en el Programa ,durante el período que se pretende sistematizar, se caracterizan por mantener vínculos familiares deteriorados donde se hace presente el abandono, la falta de contención , afecto y puesta de límites; la violencia en las relaciones interpersonales al interior de sus familias; la ausencia de una red familiar de sostén como referentes positivos transmitiendo comportamientos y valores aceptados socialmente y asumiendo sus responsabilidades con respecto a los adolescentes; la pobreza; la ausencia de escolaridad; adicción a las drogas y el alcohol; situación de calle; recurrencia en el delito; conflictos con la policía y peleas callejeras. En este contexto sus derechos se encuentran vulnerados y son estigmatizados por la comunidad en donde viven; son adolescentes desamparados familiar y socialmente y no poseen espacios de socialización que les permitan construir su identidad.

Con respecto al estigma del que son portadores, Erving Goffman, (1994) señala que existen tres tipos diferentes de estigmas como son las abominaciones del cuerpo, las fallas del carácter y las condiciones raciales o religiosas y tales tienen en común a un individuo que podría haber sido fácilmente aceptado en un intercambio social corriente pero posee un rasgo que lleva a la sociedad, a los “normales”, a un alejamiento de éste, anulando sus restantes atributos. Esto conduce a diversos tipos de discriminación a través de lo cual se reducen sus posibilidades de vida.

Asimismo, la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran los adolescentes, es una problemática instalada actualmente en nuestra sociedad y objeto de debate social y político permanente que demanda respuestas urgentes por parte del Estado local, así como de la sociedad civil, con la que el trabajador social interviene en determinados ámbitos cotidianamente, para intentar lograr la constitución de agendas públicas donde la problemática de los adolescentes se constituya en una prioridad de los gobiernos locales así como de la sociedad en su conjunto.

ASPECTOS METODOLÓGICOS EN RELACIÓN A LA SISTEMATIZACIÓN.

Para el presente trabajo final de tesis como se ha mencionado anteriormente se realizará la sistematización de un Programa destinado a adolescentes en situación de vulnerabilidad social en el marco de la experiencia práctica institucional de formación pre-profesional desarrollada durante el periodo comprendido entre el 1º de Agosto al 30 de Noviembre del año 2009 en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes situado en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires. Esta sistematización se ordena en distintas etapas o momentos que permiten dar cuenta del desarrollo y reflexión de dicha experiencia.

Se utilizará para la construcción de la sistematización la propuesta metodológica presentada por Antonio Sandoval Avila por considerar que posibilita un mayor nivel de comprensión en cuanto a los pasos a cumplir en una sistematización de prácticas.

De acuerdo con Sandoval Avila (2001), la sistematización tiene como objeto de conocimiento a los procesos y su dinámica y como propósito la interpretación crítica de la lógica del proceso vivido. Relaciona los procesos inmediatos con el contexto en que los mismos tienen lugar y los condiciona y confronta el quehacer práctico con los supuestos teóricos que lo inspiran. Se sistematiza para:

- Comprender más profundamente las prácticas que se realizan con el fin de mejorarlas.
- Reflexionar, compartir, comunicar y socializar las enseñanzas que surgen de la práctica con otras experiencias similares.
- Aportar conocimientos que surgen de las prácticas sociales concretas a la reflexión teórica y a la construcción de teoría.

Se ha ordenado la sistematización en base a los siguientes ejes metodológicos que forman parte de la propuesta que plantea Antonio Sandoval Avila para sistematizar la práctica profesional del Trabajo Social:

- ✓ Contextualización y reconstrucción de la práctica: ubicación de la práctica a sistematizar en el marco de su contexto histórico y geográfico social global que ejerce influencia sobre la misma. Consideración de las diferentes dimensiones del contexto: económica, política, social y cultural. Las dimensiones de lo internacional, nacional, regional, estatal, municipal y local. Las dimensiones especificas del ámbito geográfico y físico en donde se ubica la práctica. Las dimensiones del área específica en que se desarrolla la práctica, las institucionales, las del proyecto, las del grupo promotor y las del grupo con el que se trabaja. En esta fase se produce la recuperación y reconstrucción del proceso de la práctica que se sistematiza.
- ✓ Descripción y ordenamiento de la práctica. Elaboración del discurso descriptivo de la práctica reconstruida, del documento, que da cuenta del proceso de la práctica.
- ✓ Interpretación crítica de la práctica reconstruida: análisis y síntesis de la práctica a través de la reflexión e interpretación crítica del proceso. Análisis de tensiones y contradicciones, facilitadores, obstaculizadores.
- ✓ Conclusiones: en relación a la satisfacción de las necesidades a las que se pretendía responder y en relación a los objetivos propuestos en el proyecto a partir de las necesidades.
- ✓ Prospectiva: sugerencias y recomendaciones para mejorar la práctica.

La unidad de análisis del trabajo final está constituida por adolescentes varones en situación de vulnerabilidad social que habitan en la Ciudad de Comandante Nicanor Otamendi en la franja etárea de 13 a 18 años, participantes del denominado “Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad” y cuyos casos se encuentran en permanente seguimiento desde el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Para la recolección de información se utilizaran técnicas de metodología cualitativa como la observación de entrevistas abiertas efectuadas tanto en la sede del Servicio Local como de entrevistas abiertas domiciliarias con los adolescentes y sus grupos familiares, observación participante de reuniones semanales entre el equipo

técnico del Servicio Local y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud del Partido de General Alvarado para la implementación del programa que se sistematiza , la observación directa de talleres y a través de filmaciones e información provista por las profesionales del Servicio Local.

Para la construcción de la sistematización además se empleara la observación documental a través del acceso a legajos, manuales internos de procedimientos para profesionales de niñez y adolescencia, estadísticas e informes y notas tomadas en el cuaderno de campo.

Las técnicas mencionadas tienen por objeto:

- La entrevista abierta: es el proceso comunicativo abierto que permite obtener información, de manera no estructurada por preguntas estandarizadas, acerca de una persona, de sus sentimientos respecto de un tema o situación, de sus experiencias subjetivas, y del significado que estas tienen para esta.
- La observación participante: permite explorar la realidad, las conductas, conocer la cotidianidad de los sujetos implicados.
- La observación documental: permite conocer más profundamente los aspectos de la realidad a investigar a través de la observación de informes, documentos, estadísticas, textos, filmaciones.
- Consulta a informantes clave: permite obtener información acerca de la realidad estudiada y puede ser proporcionada por instituciones y personas que poseen datos válidos para tal fin.

CONTEXTUALIZACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE LA PRÁCTICA

Contexto normativo e institucional para la promoción y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

A continuación se desarrollarán los contenidos más relevantes de la nueva doctrina vigente en la actualidad en Argentina respecto de la niñez y adolescencia denominada Doctrina de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes donde existe una concepción de niñez y adolescencia como sujetos plenos de derechos y cuyas políticas públicas están orientadas hacia un efectivo cumplimiento de sus derechos, la cual destituye a la antigua Doctrina de la Situación Irregular de Menores con una concepción de niñez y adolescencia como objeto de protección, asistencia y tutela judicial, intentando realizar una comparación entre los puntos más sobresalientes de ambos paradigmas.

La actual Doctrina de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes tiene su origen en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del año 1989 ratificada por una centena de países. Esta Convención sobre los Derechos del Niño fue incorporada a la Constitucional Nacional Argentina en su reforma del año 1994 en su artículo 75 inciso 22, aunque ya había sido ratificada por el país en el año 1990.

A pesar de que la Convención sobre los Derechos del Niño fuera aprobada por Argentina e incorporada a su Constitución Nacional, se continuaba interviniendo en la niñez y adolescencia a partir de las leyes sustentadas en la Doctrina de la Situación Irregular de Menores, por lo tanto fue necesario adecuar la normativa interna respecto de la niñez y adolescencia a los postulados enunciados en dicha Convención, por lo cual se sanciona en el año 2005 la Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes que deroga la antigua Ley Nacional de Patronato de Menores Nº 10.903 . A su vez, cada provincia del país sanciona su propia ley y en caso de aquellas que no lo hagan se rigen por la Ley Nacional 26.061. En la provincia de Buenos Aires se sanciona en el año 2004 la Ley Provincial Nº 13.298 de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños con su Decreto

Reglamentario Nº 300/05 la cual deroga la Ley Provincial de Patronato de Menores Nº 10.067. La autoridad de aplicación de la ley 13.298 en el ámbito de la de la Provincia de Buenos Aires es el Ministerio de Desarrollo Humano el cual establece órganos desconcentrados desde el nivel central provincial hacia los municipios para la intervención en la niñez y adolescencia denominados Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas , Niños y Adolescentes que tienen como función facilitar al niño cuyos derechos se encuentran amenazados o violados el acceso a programas y planes disponibles en su comunidad. Asimismo en cada municipio de la provincia, el Ministerio de Desarrollo Humano crea los Consejos Locales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño que tiene por misión elaborar el plan de acción para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes a nivel territorial integrados por actores públicos y privados locales.

Los Consejos Locales están integrados por los gobernantes de cada municipio, representantes de las áreas del Departamento Ejecutivo Municipal, de Desarrollo Social, Salud, Educación, Derechos Humanos, Producción y Empleo, organizaciones sociales no gubernamentales que funcionan en territorio municipal vinculadas a los derechos de las niñas, niños, adolescentes y las familias, organizaciones de defensa de los derechos humanos y de estudios sociales, representantes de universidades, representantes de colegios profesionales.

Los Consejos Locales tienen como función principalmente entre otras: realizar un diagnóstico respecto de la situación de la niñez, la adolescencia y la familia, de la oferta de servicios y prestaciones y de los obstáculos para acceder a los mismos a nivel territorial; diseñar el plan de acción a nivel territorial para la protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia; monitorear el cumplimiento del plan de acción; asesorar al poder ejecutivo y legislativo municipal para el desarrollo de acciones y la sanción de normas a nivel local que contribuyan a la protección integral de derechos; supervisar a las organizaciones que prestan servicios a las niñas, niños y adolescentes; supervisar junto a la Dirección de Región a los Servicios Locales de Protección de Derechos; colaborar en el funcionamiento de los Servicios Locales; difundir los derechos de las niñas, niños y adolescentes promoviendo propuestas para una mejor atención y defensa de los mismos; evaluar y controlar la utilización de recursos destinados a los programas.

De donde partimos: Doctrina de la Situación Irregular de Menores.

En los párrafos siguientes se desarrollarán los aspectos más relevantes de la Doctrina de la Situación Irregular de Menores y de las leyes a nivel nacional y provincial que la sustentaron en Argentina, actualmente derogadas por la sanción de nuevas leyes al amparo del surgimiento de la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En el año 1913 un médico conservador llamado Luis Agote, preocupado por la problemática de los chicos de la calle y los trabajadores prematuros, concibe un sistema de patronato nacional de menores presentando un proyecto de ley finalmente aprobado en el año 1919 (Ley Nacional de Patronato de Menores Nº 10.903 conocida como ley Agote) vigente en nuestro país durante casi cien años.

El sistema de patronato de menores responde a la Doctrina de la Situación Irregular del Menor que tiene sus orígenes en las corrientes positivistas criminológicas del siglo XIX. El pensamiento conservador positivista de las clases dominantes de la época en que surge este sistema ,concibe las manifestaciones de la cuestión social como patológicas y se focaliza en los niños pobres considerando que sus familias no se encuentran capacitadas para su disciplinamiento que es necesario para asegurar el orden social que permita sostener el sistema de relaciones capitalistas. Por lo tanto, el juez debe asumir la tutela de los mismos. Asimismo sostiene que los niños pobres se encuentran en peligro moral producto del hacinamiento, falta de hábitos sanitarios e higiénicos, entre otros. Los niños pobres se encuentran en situación irregular en oposición a los niños de otros sectores sociales en condiciones regulares y normales y se los considera como peligrosos y pre delincuentes (Alvarado y otros, 2007).

Marcos Urcola (2006) expresa que en este sistema tutelar la categoría de "menor" identifica y atraviesa la infancia de los sectores populares y aparece como figura que distingue al niño "normal" del menor "desviado" cuya situación irregular está vinculada casi siempre a su condición de niño-pobre y que se encuentra fuera del circuito de la familia-escuela, instituciones que cumplían el rol de control y socialización. El término "menor" remite a la idea de una infancia no deseada.

Así, de acuerdo con el autor, se produce la dicotomización niñez-minoridad y por lo tanto la niñez aparece escindida y el estar incluido en una u otra categoría

depende de los condicionamientos de clase. Con respecto a los considerados “niños” se intensifican los dispositivos para que los padres asuman la vigilancia y buen cuidado de los mismos en lo que atañe a controles médicos, seguimiento del buen desempeño escolar, higiene personal y formación moral y ante la manifestación de un síntoma problemático se recurre a los circuitos de la acción terapéutica o médico-clínica. Los considerados “menores” son puestos en lugar de peligro constante respecto a la responsabilidad adulta: niño en estado de abandono, abusado, en situación de violencia que requiere la intervención y tutela del Estado con lo cual, al tratarse de un niño en situación de pobreza, se activa la acción tutelar del Estado introduciéndolos en los circuitos de la “minoridad”.

Los niños en condiciones de pobreza, los “menores”, son considerados futuros criminales y sujetos potencialmente peligrosos que requieren de la tutela del Estado vinculándolos con el desarrollo de una vida signada por prácticas delictivas, situación de abandono, situación de calle, explotación laboral, deserción escolar, violencia familiar, consumo de sustancias adictivas y más que tratarse la institucionalización ,que implica la privación de libertad, de una medida de protección del Estado hacia los niños lo que ocurre en realidad es que a través de estas lo que se busca es proteger a la sociedad de estos “menores peligrosos”.

El sistema de patronato ejerce en si prácticas punitivas tomando al menor como objeto de compasión y represión al mismo tiempo ya que el juez dispone de la vida del niño-pobre bajo los fundamentos de protección, tutela y asistencia y se lo institucionaliza en instituciones cerradas o semi - abiertas que lo privan de su libertad.

En este sistema de patronato no existe una clara distinción entre el niño infractor de la ley penal, el niño víctima de un delito o el niño cuyos derechos se encuentran amenazados o vulnerados por lo tanto se impone el mismo tratamiento y medidas para ambos casos. Todas las medidas son adoptadas por tiempo indeterminado e implican la privación de la libertad del menor y en lo que respecta a los menores infractores estos no gozan como los adultos de las garantías jurídicas en los procesos penales y aún aquellos considerados no punibles quedan sometidos a la voluntad del juez y a medidas que implican también la privación de libertad.

Por lo tanto, este sistema tutelar hace hincapié principalmente en la niñez pobre y abandonada donde prima la institucionalización como principal intervención del

Estado separando a los niños de su medio familiar y comunitario por considerarlos contaminantes para el desarrollo de los mismos. Lo que se produce así es la criminalización de la pobreza y la judicialización de las causas sociales con lo cual el juez aparece no solo como ejecutor de cuestiones judiciales sino también como ejecutor de políticas sociales. De acuerdo con el sistema de patronato los menores son objetos de vigilancia y control por ser considerados como peligro actual y futuro, objetos inacabados, inferiores e incapaces en los cuales es posible grabar otros tipos de conducta sin respeto a sus derechos, a su identidad, dignidad y libertad.

La Ley Nº 10.903 sancionada en el año 1919 crea el denominado "sistema tutelar". De acuerdo con esta Ley, tomando algunos aspectos fundamentales de la misma, cuando se produce la pérdida del ejercicio de la patria potestad los "menores" permanecen bajo el patronato del Estado Nacional o Provincial que es ejercido por los jueces. Esto ocurre cuando los progenitores realizan abandono de sus hijos o por exponerlos en peligro material o moral, entendiéndose esto como "la incitación por parte de los padres, tutores o guardadores de la ejecución por el menor de los actos perjudiciales a su salud física o moral; la mendicidad o la vagancia por parte del menor, su frecuentación a sitios inmorales o de juego, o con ladrones o gente viciosa o de mal vivir, o que no habiendo cumplido 18 años de edad, vendan periódicos, publicaciones u objetos de cualquier naturaleza que fueren en las calles o lugares públicos, o cuando en estos sitios ejerzan oficios lejos de la vigilancia de sus padres o guardadores, o cuando sean ocupados en oficios o empleos perjudiciales a la moral o a la salud"[2].

También establece que cuando un menor de 18 años acusado o víctima de un delito se encuentra material o moralmente abandonado o en peligro moral los jueces en lo criminal y correccional deben disponer del mismo y entregarlo al Consejo Nacional del Menor o a sus padres, tutores o guardadores bajo la vigilancia de éste. Conforme a esta ley el Poder Ejecutivo dispone la construcción en las provincias y territorios nacionales de escuelas especiales y reformatorios para menores expuestos o abandonados, para la detección preventiva de menores delincuentes o de mala conducta, en los cuales se realizan tareas agrícolas y talleres como herramientas educativas con el fin de prevención y reforma de los menores.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se sanciona en el año 1983 la Ley Provincial de Patronato de Menores Nº 10.067. Esta ley establece, en rasgos generales,

[2] Ley Nacional de Patronato de Menores Nº 10.903, Art. 21.

que la competencia del patronato corresponde al Consejo Provincial del Menor y se ejerce por los Jueces de Menores, Asesores de Incapaces y la Subsecretaria del Menor y la Familia.

Conforme con la misma el juez tiene competencia exclusiva con respecto a decisiones acerca de la situación de un menor en estado de abandono o en peligro moral o material y en la adopción de medidas tutelares para ampararlo. El Asesor de Incapaces, quien ejerce la representación del menor, controla el cumplimiento de las normas para protegerlo y la Subsecretaría del Menor y la Familia planifica y ejecuta políticas destinadas a los menores en lo concerniente a lo preventivo, la formación y reeducación de aquellos que se encuentran internados.

Se establece, entre otras cosas, que los tribunales de menores son competentes cuando un menor de 18 años comete un hecho calificado como delito por la ley, cuando se compromete la salud, seguridad, educación y moralidad de los menores, cuando por causa de orfandad u otras estuviesen material o moralmente abandonados con el fin de proveerles protección y amparo, educación moral e intelectual y para ejecutar las medidas necesarias para lograr la asistencia de los menores bajo su amparo.

En esta ley, con motivo de cumplir con el aspecto preventivo de la política tutelar de la minoridad, a nivel municipal se establece un cuerpo de policía tutelar del menor, guarderías y casas del niño, subsidios para las familias de los menores en estado de necesidad y se dispone de hogares de permanencia limitada e institutos de internación. La internación es dispuesta por el juez y los menores quedan bajo la tutela de la Subsecretaría del Menor y la Familia y además los directores de los establecimientos tienen a su cargo lo concerniente a la vigilancia, integridad física, educación, capacitación laboral y formación moral de los mismos. Conforme a la misma los menores incluídos en regímenes tutelares que no implican internación se los designa con la categoría de asistidos para la satisfacción de sus necesidades educativas y de salud física y moral.

Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

A continuación se efectuará un desarrollo de los aspectos fundamentales de la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes vigente actualmente en Argentina y de las leyes que lo sustentan a nivel nacional y en el territorio de la Provincia de Buenos Aires. En primer lugar se resaltarán los puntos más desatacados de la Convención Internacional sobre Los Derechos del Niño a partir de la cual se origina esta nueva Doctrina.

Los Derechos del Niño/a como eje de políticas sociales en Argentina.

Los antecedentes de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se remontan a la Declaración de Ginebra en 1924, en la Sociedad de las Naciones perteneciente a las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948 y los pactos internacionales sobre derechos civiles y políticos y sobre derechos económicos, sociales y culturales y la Declaración Universal de los Derechos del Niño por las Naciones Unidas en 1959. Además de otros documentos y resoluciones de las Naciones Unidas como la resolución que establece la adopción y hogares de guarda en el ámbito nacional e internacional en 1986, las Reglas de Beijín en 1985, las Directrices de Riad, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para los Jóvenes Privados de Libertad y la Declaración sobre la Mujer y el Niño en estados de Emergencia y Conflicto Armado en 1974. Todos ellos enuncian la preocupación por los derechos del niño y la necesidad de proporcionarle una protección especial en virtud de su falta de madurez física y mental tal como se expresa esto último en la Declaración de los Derechos del Niño.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre del año 1989 representa un instrumento internacional de reconocimiento y respeto por los derechos de todos los niños. La misma cuenta con un preámbulo y tres partes que constan de un total de 54 artículos. La primera parte está integrada por 41 artículos que enuncian los derechos que

conforman el contenido principal de la Convención , la segunda parte esta integrada por 4 artículos que refieren al compromiso de los Estados parte de difundir la Convención, la creación de un Comité de los Derechos del Niño con el fin de examinar el cumplimiento de la Convención y el compromiso de los Estados parte de presentar informes al comité con respecto a esto y al estímulo de la cooperación internacional para su aplicación. La tercera parte consta de 9 artículos que hacen referencia a los procedimientos para la aplicación legal de la Convención.

De acuerdo con ella se entiende por niño a "todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad"(Art.1) y se establece que los Estados que la han ratificado deben hacer cumplir los derechos de los niños en sus respectivas jurisdicciones en el respeto por sus diferencias y protegiéndolos de toda forma de discriminación ya sea por su raza, color, sexo, religión, situación económica , impedimento físico o cualquier otra condición del niño , de sus progenitores o de sus representantes legales. Además se establece que cualquier medida tomada con respecto a un niño por cualquier institución u órgano de distinta índole debe atender al "interés superior del niño".

Los derechos reconocidos a los niños por la presente Convención son:

- El derecho a la vida.
- El derecho de ser inscripto después del nacimiento y a tener un nombre, nacionalidad y conocer a sus padres y ser cuidado por ellos.
- El derecho a preservar su identidad incluida la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares.
- El derecho a no ser separado de sus padres salvo que la separación sea necesaria para el interés superior del niño y a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de forma regular salvo que afecte al interés superior del niño.
- El derecho a entrar y salir del país con fines de reunión familiar.
- El derecho a ser protegido de traslados y retenciones ilícitas en el extranjero.

- El derecho a expresar su opinión libremente en las cuestiones que lo afectan y a que ésta sea tenida en cuenta de acuerdo con su edad y madurez en todo procedimiento judicial o administrativo.
- El derecho a la libertad de expresión, que incluye la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo en forma oral u escrita, a través del arte o de cualquier otro medio.
- El derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión.
- El derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones pacíficas.
- El derecho de no ser objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales que atenten contra su honra y reputación.
- El derecho a acceder a información y material procedentes de fuentes nacionales e internacionales que promuevan su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental y a la protección contra información o material perjudicial para el niño.
- El principio que reconoce que ambos padres tienen obligaciones comunes respecto de la crianza y desarrollo del niño debiendo ser su preocupación fundamental el interés superior del niño y que el Estado debe asistir a los padres o representantes legales para el desempeño de sus funciones.
- El derecho de ser protegido contra el abuso físico o mental, descuido, tratos negligentes, malos tratos o explotación y abuso sexual.
- El derecho de los niños separados temporal o permanentemente de su medio familiar a la protección y asistencia especial por parte del Estado como la colocación en instituciones adecuadas para su protección.
- El derecho del niño refugiado a recibir protección y asistencia humanitaria y a que sus padres u otros miembros de la familia sean localizados para su reunión si se encontrare solo.
- El derecho del niño mental o físicamente impedido a disfrutar de una vida plena en condiciones que aseguren su dignidad, a participar en la comunidad y a recibir cuidados especiales prestando el Estado la asistencia que fuere necesaria

asegurándole el acceso a la educación, los servicios sanitarios, la capacitación, servicios de rehabilitación esparcimiento, preparación para el empleo.

- El derecho a la salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación.
- El derecho del niño internado para la atención, protección o tratamiento de su salud física o mental al examen periódico del tratamiento al que esté sometido y de las demás circunstancias propias de su internación.
- El derecho a la seguridad social.
- El derecho a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social siendo esto responsabilidad de los padres o encargados de niño y del Estado quien debe proporcionarles apoyo prestándoles asistencia material.
- El derecho a la educación gratuita
- El derecho del niño perteneciente a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o de origen indígena a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su religión y a emplear su idioma.
- El derecho al descanso y esparcimiento, al juego y actividades recreativas y a participar en la cultura y las artes.
- El derecho a ser protegido contra la explotación económica y contra el trabajo peligroso o nocivo para su salud o desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social o que entorpezca su educación debiendo los Estados fijar las edades mínimas para trabajar y las condiciones de trabajo.
- La protección del niño contra el uso ilícito de estupefacientes impidiendo que se lo utilice en la producción y el tráfico de estos.
- La protección del niño contra la explotación y abuso sexual lo que implica impedir que participe en cualquier actividad sexual ilegal, la prostitución y la participación en espectáculos o materiales pornográficos.
- La protección del niño frente al secuestro, la venta o la trata de niños.

- La protección contra todo tipo de torturas, tratos o penas crueles no pudiéndose imponer la pena de muerte ni la prisión perpetua sin posibilidad de excarcelación.
- El niño no puede ser privado de su libertad ilegal o arbitrariamente y en su caso debe imponerse como medida de último recurso y por el tiempo más breve.
- El niño privado de su libertad debe ser tratado con humanidad y respeto a su dignidad y tiene derecho a estar en contacto con su familia a través de correspondencia y visitas.
- El derecho del niño privado de su libertad a la asistencia jurídica y a impugnar la legalidad de la privación de su libertad y a una rápida decisión sobre su situación.
- La aplicación a los niños de las normas del derecho internacional humanitario en los conflictos armados.
- La no participación directa de niños menores de 15 años en los conflictos armados.
- La no reclutación en las fuerzas armadas de niños menores de 15 años.
- La protección y el cuidado de los niños que se encuentren afectados por los conflictos armados.
- La promoción de la recuperación física y psicológica y la reintegración social del niño víctima de abandono, explotación o abuso, tortura u otros tratos o penas crueles y de conflictos armados.
- El derecho del niño acusado o culpable de infringir la ley penal a ser tratado con respeto a su dignidad fortaleciendo su respeto por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros y promoviendo su reintegración en la sociedad y a que le sean aplicadas todas las garantías procesales.

La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño marca un cambio de paradigma donde las niñas, niños y adolescentes son concebidos sujetos plenos de derechos. La Convención establece que los niños por su falta de madurez física y mental necesitan protección y cuidados especiales y sitúa a la familia como el medio más

apropiado para su crecimiento, desarrollo y bienestar por lo cual los Estados deben brindarle a la misma protección y asistencia para la asunción de sus responsabilidades en la comunidad respecto de los niños. Así los Estados que la han ratificado tienen el deber de asegurar la protección y cuidado de los niños, conjuntamente con sus padres, y deben tomar todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas para que se cumplan los derechos reconocidos en la Convención.

Esta doctrina pone el acento en el Estado como el principal garante de los derechos de niños, niñas y adolescentes a través de sus políticas públicas, en la familia como el ambiente más propicio para su desarrollo, teniendo en cuenta que esta también posee derechos y obligaciones sobre los mismos, en las organizaciones de la sociedad civil que actúan en su medio para hacer efectivos sus derechos y también en la comunidad en general la cual debe tener participación activa para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes tengan un cumplimiento efectivo.

A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño se manifiesta la necesidad de crear una legislación nacional acorde al espíritu de la misma ya que en Argentina a pesar de haber ratificado la Convención se seguía interviniendo en la niñez y adolescencia desde la Doctrina de la Situación Irregular de Menores.

La Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es sancionada en septiembre del año 2005 y deroga la antigua Ley Nacional de Patronato de Menores Nº 10.903, respondiendo a la necesidad de adecuar la normativa interna de nuestro país respecto de la infancia a los postulados de los compromisos internacionales[3] que Argentina suscribe e incorpora a la Constitución Nacional a partir del año 1994 en su artículo Nº 75, inc. 22. Nuestro país al ratificar la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño en la ley 23.849 en 1990 , anterior a la incorporación a la Constitución Nacional, lo hizo con tres reservas que refieren a la adopción internacional ya que debería existir un mecanismo riguroso de protección legal que impida el tráfico y venta de niños; a que se entiende por niño a todo ser humano desde su concepción en el seno materno hasta los 18 años de edad; a

[3] Convención sobre los Derechos del Niño celebrada en la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, Reglas mínimas de Beijing de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores, Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores Privados de Libertad, Directrices de Riadh de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil y demás instrumentos internacionales de Protección de Derechos Humanos. Todos estos instrumentos integran la Doctrina de la Protección Integral de los Derechos del Niño.

que la Convención debería haber prohibido en forma absoluta la participación de niños en conflictos armados.

Conforme se expresa en la Ley Nº 26.061, la misma tiene como objetivo la protección integral de todos aquellos derechos, reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales, de las niñas, niños y adolescentes menores de 18 años con el fin de garantizar su ejercicio y disfrute pleno a través de los órganos gubernamentales estatales. Estos derechos se sustentan en el principio del interés superior del niño entendido como "la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías reconocidos en esta ley"[4]. Al respecto se señala principalmente que se debe respetar la condición de los niños como sujetos de derecho, el derecho a ser oídos y tener en cuenta su opinión, el desarrollo de sus derechos en el medio familiar, social y cultural propios, prevaleciendo los derechos e intereses de los mismos en caso de conflicto frente a otros también legítimos.

Asímismo en la Ley Nº 26.061 se expresa como uno de los aspectos fundamentales a tener en cuenta respecto de la elaboración de las políticas públicas dirigidas a niñas, niños y adolescentes, el fortalecimiento del rol de la familia para que los derechos inherentes a los mismos puedan hacerse efectivos. El establecimiento, control y cumplimiento de estas políticas debe ser garantizado por los organismos del Estado.

En cuanto a la responsabilidad que asegura el disfrute y ejercicio de los derechos y garantías de niñas niños y adolescentes la ley señala que es prioritariamente de la familia, teniendo ambos padres responsabilidades y obligaciones comunes en lo que refiere al cuidado, desarrollo y educación de los niños. Es deber del Estado asegurar políticas, programas y asistencia para que las familias y los padres puedan asumir eficientemente sus responsabilidades y obligaciones.

En esta ley se sustenta que en caso de privación o suspensión del ejercicio de la patria potestad de uno de los padres puede continuar el otro con su ejercicio, o puede hacerlo un pariente consanguíneo idóneo y no siendo posible esto y en última instancia la tutela respecto de los menores de edad es ejercida por el juez.

[4] Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 3.

La Ley de Protección Integral enuncia una serie de principios, derechos y garantías reconocidos a todas las niñas, niños y adolescentes, algunos de los cuales ya fueron reconocidos en la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.

Se produce la creación del sistema de protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes el cual "está conformado por todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas públicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial y municipal, destinados a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y establece los medios a través de los cuales se asegura el efectivo goce de los derechos y garantías reconocidos en la Constitución Nacional, la Convención sobre los Derechos del Niño, demás tratados de derechos humanos ratificados por el Estado argentino y el ordenamiento jurídico nacional"[5].

Este sistema cuenta para cumplir con los objetivos anteriormente mencionados con medidas de protección integral y de protección excepcional de derechos. Las medidas de protección integral se implementan ante la amenaza o violación de derechos o garantías de niñas, niños y adolescentes para preservarlos, restituirlos o reparar sus consecuencias, la cual puede provenir de la acción u omisión del Estado, la sociedad, padres, responsables o de sus propios comportamientos.

Queda establecido un punto fundamental, que marca una de las principales diferencias con la antigua ley de patronato de menores, que establece que "la falta de recursos materiales de los padres, de la familia, de los representantes legales o responsables de las niñas, niños y adolescentes, sea circunstancial, transitoria o permanente, no autoriza la separación de su familia nuclear, ampliada o con quienes mantenga lazos afectivos, ni su institucionalización"[6].

Según esta ley las medidas de protección integral de derechos en ningún caso pueden consistir en privación de la libertad y apuntan a preservar y fortalecer los vínculos familiares, y en el caso de que la amenaza o violación de derechos tenga su

[5] Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 32.
[6] Ley Nacional Nº 26.061 de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, Art. 33.

origen en necesidades económicas y materiales estas deben consistir en programas de ayuda y apoyo económico.

Además las medidas deben apuntar, entre otras, a la permanencia de las niñas, niños y adolescentes dentro de su grupo familiar, a través de becas de estudio, orientación y seguimiento familiar para el cumplimiento de sus obligaciones, asistencia económica.

La Ley 26.061 enuncia la existencia de medidas excepcionales que consisten en la permanencia de una niña, niño o adolescente de manera temporal o permanente fuera del ámbito de su familia por causas graves , en ámbitos familiares alternativos (parientes consanguíneos o por afinidad, otros miembros de la familia ampliada o de la comunidad) o excepcionalmente se recurre a una forma convivencial alternativa a su grupo familiar por el más breve plazo posible, pero nunca consisten en privación de la libertad.

Con la consiguiente ley se crean la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional con especialidad en derechos de infancia y adolescencia integrada por representantes interministeriales y de organizaciones de la sociedad civil, que tiene como finalidad prioritaria todo lo concerniente a la elaboración de políticas públicas de niñez y adolescencia; el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia constituído por el titular de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia y representantes de los Órganos de Protección de Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia, cuya finalidad es deliberar, consultar, formular propuestas y políticas de concertación para la protección integral de los derechos de las niñas, niños, adolescentes y sus familias; y se crea la figura del Defensor de derechos de las niñas, niños y adolescentes reconocidos en la Constitución Nacional ,la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y leyes a nivel nacional, quien ejerce la función de velar por la protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes en cualquier juicio, instancia o tribunal, asesorar y recibir reclamos de estos o con respecto a ellos.

En el ámbito de la Provincia de Buenos Aires se sanciona el 29 de diciembre del año 2004 la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, que se suspende por decisión de la Suprema Corte de Justicia hasta el año 2007. Cada provincia de nuestro país sanciona su propia ley de promoción y protección de los

derechos del niño, sin embargo, aquellas que no cuentan con la misma se rigen por la Ley Nacional Nº 26.061 aplicable para todo el territorio de la República Argentina. La Ley Nº 13.298 con su decreto reglamentario nº 300/05, Ley Nº 13.634 de los Principios Generales del Fuero de Familia y del Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil y sus modificaciones por la Ley 13.645 constituyen los parámetros legales de intervención del Estado con respecto a los niños y las familias en el ámbito provincial.

Entre sus puntos fundamentales, la Ley Nº13.298 establece que su finalidad radica en la promoción y protección integral de los derechos de todos los niños, tomando el concepto de la Convención Internacional que define como tales a toda persona desde su concepción hasta alcanzar los 18 años de edad quedando también comprendidos los adolescentes, para el disfrute de los derechos y garantías que se reconocen en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que al respecto se dictan. La ley establece que las políticas públicas respecto de la niñez y adolescencia tienen como objetivo principal su contención en su núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas de prevención, asistencia e inserción social.

El sistema de promoción y protección integral de los derechos de los niños, que tiene como autoridad de aplicación al Ministerio de Desarrollo humano de acuerdo con el Decreto Reglamentario Nº 300/05 de la ley 13.298, para lograr sus objetivos cuenta con políticas y programas destinados a la promoción y protección de derechos, organismos de carácter administrativo y judicial, recursos económicos, procedimientos y medidas orientadas a la protección de derechos de los niños.

Esta ley privilegia la contención de los niños en su núcleo familiar a través de la implementación de planes y programas y atendiendo al interés superior del niño removiendo cualquier obstáculo que dificulte el completo desarrollo de los mismos. El núcleo familiar comprende a los padres, la familia extensa y demás miembros de la comunidad significativos para el niño conforme lo establece el decreto reglamentario que la complementa.

Así mismo, queda establecido que la falta de recursos materiales y económicos de los progenitores, tutores o guardadores sea circunstancial, provisoria o permanente no implica la exclusión del niño del ámbito de su familia, ni su institucionalización.

Se crea según lo establece esta ley la Comisión Interministerial para la Promoción y Protección de los Derechos del Niño la cual coordina las políticas y

optimiza recursos del Estado Provincial y esta integrada por la Autoridad de Aplicación , Ministerio de Desarrollo Humano, Gobierno, Justicia, Seguridad, Producción, Salud, Trabajo, Dirección General de Cultura y Educación, Secretaría de Derechos Humanos y Secretaría de Deportes y Turismo; el Observatorio Social encargado de monitorear y evaluar programas y acciones de promoción y protección de derechos, constituído por representantes de la sociedad civil e iglesias que cuentan con instituciones de promoción y protección de los niños y las familias; el Registro de las Organizaciones de la Sociedad Civil que se orientan al trabajo y desarrollo de actividades vinculadas a los derechos de los niños; Consejos Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño a nivel de los municipios, conforme lo establece el decreto reglamentario de esta ley provincial, para la elaboración del plan de acción para la protección integral de los derechos de los niños a nivel territorial integrado por el municipio, instituciones sociales de la comunidad y representantes de la comisión interministerial.

Conforme a la Ley 13.298 en cada municipio se crean los Servicios Locales de Promoción y Protección de Derechos del Niño que consisten en unidades técnico-operativas integradas por equipos interdisciplinarios (psicólogo/a, medico/a, abogado/o, trabajador/a social) que tienen por misión intervenir en los casos en los cuales el niño, niña o adolescente tenga amenazados o vulnerados sus derechos, para permitirle el acceso a programas y medidas disponibles en su comunidad implementando alternativas que eviten la separación de su hogar, de su comunidad y de su cultura. En cuanto a la atención de casos individuales-familiares se reciben denuncias, se realiza diagnósticos, se escucha, orienta, se realizan seguimientos, supervisión de acciones, elaboración de informes socio-ambientales y se lleva registro de la familia atendida.

Sus funciones son:

- Ejecutar, programas, planes, servicios y acciones con el fin de prevenir, asistir, proteger, y/o reestablecer derechos.
- Recibir denuncias e intervenir de oficio cuando se toma conocimiento de la posible existencia de violación o amenaza en el ejercicio de los derechos del niño.
- Propiciar, ejecutar y alternativas que eviten la separación del niño de su familia y/o guardadores y/o de quien tenga a su cargo su cuidado y atención.

- Actuar ante casos de niños y adolescentes en conflicto con la ley penal.

Los Servicios Locales disponen para sus intervenciones de los Programas para la Promoción y Protección de Derechos y Medidas de Protección.

Los programas de promoción tienen como objetivo la prevención de la amenaza o violación de derechos, la promoción de relaciones y prácticas familiares e institucionales democráticas para favorecer un óptimo desarrollo y protección de niñas, niños y adolescentes y estimular en estos la construcción de una subjetividad autónoma y responsable. Entre ellos se encuentran:

- Programas de identificación consistentes en la obtención de partidas de nacimiento y de DNI.
- Defensa de los derechos y su difusión, para fortalecer a los niños y adolescentes.
- Formación y capacitación de instituciones vinculadas a la infancia.
- Programas recreativos y culturales.
- Becas y subsidios para familias vulnerables.
- Fortalecimiento de vínculos familiares y comunitarios a través del acompañamiento de los niños y adolescentes en procesos de re vinculación familiar.

Los programas de protección de derechos tienen como objetivo apoyar y ayudar específicamente a niños, adolescentes y familias que atraviesan situaciones críticas a nivel familiar, social, jurídico o económico con el fin de fortalecer a los adultos responsables de los mismos para superar adversidades y proteger sus derechos. Estos son:

- Programas de asistencia técnico jurídica.
- Localización atendiendo las necesidades de niños o adolescentes separados por algún motivo de su grupo de orígen.

- Orientación y apoyo en casos de amenaza o vulneración de derechos.
- Becas que permiten restablecer derechos violados por motivos económicos.
- Asistencia directa, cuidado y rehabilitación. Atención de niños y adolescentes víctimas de violencia u otras situaciones extremas o conflictivas.

Las medidas de protección son aquellas con las que cuentan los Servicios Locales cuando se produce la amenaza o violación de los derechos de niñas, niños y adolescentes con el fin de preservarlos o restituirlos. Estas medidas son limitadas en el tiempo, se mantienen mientras continúen las causas que provocaron la amenaza o violación, no pueden privar la libertad ambulatoria de niños o adolescentes.

Cuando la amenaza o violación de derechos es producto de la pobreza se recurre a las diferentes políticas sociales y programas para restituir esos derechos vulnerados y cuando proviene del grupo familiar se recurre a la **medida de abrigo**, la cual es una medida excepcional y provisional con la que trabaja el Servicio Local que tiene como objetivo brindar al niño, niña o adolescente, temporalmente y por motivos graves, un ámbito alternativo al de su grupo familiar para su permanencia cuando en el mismo se encuentran vulnerados o amenazados los derechos, siendo oportuno tener en cuenta la opinión de los niños o adolescentes antes de tomar la medida. La misma se aplica por un plazo de 30 días prorrogables por única vez por 30 días más y dentro de este lapso se trabaja con la familia, orientándola para que modifique las causas que originaron la amenaza o violación de derechos y procurar el retorno del niño, niña o adolescente a su grupo de convivencia siempre que esto sea posible.

Esta medida se aplica en los casos en que las violaciones a los derechos del niño impliquen grave perjuicio a su integridad física, psíquica y social, o cuando la niña, niño o adolescente lo requiera por resultarle insostenible seguir conviviendo en su grupo familiar o cuando sea necesario ubicar a familiares, tutores o guardadores cuando estos se encuentren solos, perdidos o desvinculados.

Con la creación del Sistema para la Promoción y Protección de Derechos se produce una nueva forma de relación entre el Estado y los niños. A partir de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño y las Leyes de Promoción y Protección Integral se instala un nuevo paradigma. Se produce el pasaje de un paradigma tutelar y asistencial de los “menores” considerados objetos de protección e

incapaces, a un paradigma donde los niños son reconocidos como sujetos plenos de derechos, como ciudadanos con sus derechos políticos, civiles, económicos, culturales y sociales. Es decir, se sustituye la "Doctrina de la Situación Irregular" por la "Doctrina de la Protección Integral". El término "menores" utilizado en el paradigma tutelar, como descalificante, inferiorizante a partir de este cambio se rechaza y sustituye por el de "niños". Se trata de proteger a los niños y adolescentes desde el reconocimiento de sus derechos y no como en el sistema tutelar restringiéndolos.

A partir del nuevo paradigma de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes estos se constituyen en sujetos de derechos no incompletos o incapaces sino en crecimiento y desarrollo que progresivamente van adquiriendo mayores grados de autonomía, merecedores de respeto, dignidad y libertad y su palabra fundamentalmente es tenida en cuenta. Se prioriza el fortalecimiento de la familia como el ámbito más propicio para el crecimiento y desarrollo integral de los niños y la contención de estos dentro de la misma. Se aplican medidas excepcionales temporales de separación del niño o adolescente de su grupo de convivencia solo cuando existen motivos de gravedad que atentan contra su salud física o psíquica y que impidan su permanencia en el interior del mismo.

Todo niño en condiciones económicas y materiales desfavorables no puede ser judicializado ni institucionalizado sino que el Estado debe proveer los recursos para su sostenimiento y el de su familia, apoyando las funciones de ésta. Es decir, se desjudicializan los problemas de índole social que deben ser abordados por las políticas sociales. Por lo tanto, cuando un niño, niña o adolescente posee sus derechos vulnerados no puede ser privado de su libertad con la institucionalización como ocurría en el antiguo paradigma.

Asimismo otro aspecto importante que marca la ruptura con el paradigma anterior es que con la Doctrina de la Protección Integral se diferencia el tratamiento otorgado a niños cuyos derechos se encuentran vulnerados del de aquellos que han cometido un delito, teniendo estos últimos que cumplir las medidas de seguridad en instituciones distintas a las que funcionan para la atención de los primeros. La privación de libertad se utiliza como medida de último recurso y por el más breve lapso posible ante la comisión de delitos graves y se reconocen todas las garantías en juicios al igual que a los adultos y se establecen penas diferentes a las de estos. Conforme a esta

nueva ley de promoción y protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes el Estado y sus organismos garantizan el cumplimiento de los derechos y garantías para toda la infancia y adolescencia y no solo para una parte de ellas, es decir, la infancia y adolescencia en situación de pobreza.

Si bien la Declaración Universal sobre los Derechos del Niño junto con la sanción en nuestro país de la Ley de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes significa la vigencia de un nuevo paradigma que deja atrás a la Doctrina de la Situación Irregular del Menor, en la actualidad se pone de manifiesto la convivencia de ambos paradigmas en muchas instituciones y entre los profesionales que intervienen en la niñez y adolescencia. Por lo tanto, se debe bregar por una defensa efectiva de los derechos de todas las niñas, niños y adolescentes erradicando por completo aquellas intervenciones sobre estos que los siguen situando en el lugar de objetos de control, peligrosos, pasibles de ser institucionalizados en virtud de su condición de niño- pobre.

DESCRIPCIÓN Y ORDENAMIENTO DE LA PRÁCTICA

El Programa de Apoyo integral para Adolescentes en situación de Vulnerabilidad en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi.

El Programa denominado de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad es implementado en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi a partir de una escalada de episodios delictivos protagonizados por adolescentes del lugar que se encuentran en situación de vulnerabilidad social. El Programa como estrategia de intervención social con adolescentes tiene como objetivos propiciar un ámbito favorecedor de experiencias nuevas, el buen uso del tiempo libre y el aprendizaje de un oficio. Funciona con una modalidad de talleres, tratamiento terapéutico en adicciones y el acompañamiento de los adolescentes por un operador comunitario. La finalidad última del programa consiste en intentar promover los derechos de los adolescentes y restituir aquellos que han sido vulnerados.

La ciudad de Comandante Nicanor Otamendi: características geográficas e históricas.

La ciudad de Comandante Nicanor Otamendi está situada en el sudeste de la provincia de Buenos Aires, en el Partido de General Alvarado. Se puede acceder a ella a través de la ruta provincial Nº 88. Se encuentra a 20 kms. de la ciudad Miramar, ciudad cabecera del partido, 32 kms. de Mar del Plata, 60 kms. de Balcarce, 100 kms. de Necochea y 440 kms de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. De acuerdo a datos del INDEC del Censo 2010 la localidad de Comandante Nicanor Otamendi cuenta con una población total de 6.623 habitantes. Su actividad económica se caracteriza por la producción agrícola y ganadera, fundamentalmente por el cultivo de soja, girasol y maíz y la producción de papa siendo la zona una de las principales productoras del país.

El pueblo de Comandante Nicanor Otamendi se funda oficialmente el 29 de mayo del año 1911, con la determinación que se aprueba por decreto del gobierno de la

provincia de Buenos Aires ejercido en ese entonces por el General José Inocencio Áreas. En octubre de 1975, a través del decreto 6682/75 sancionado por el gobierno provincial, el pueblo fue elevado a rango de ciudad. Su fundadora Balbina Josefina Otamendi solicita la designación del mismo con el nombre de su madre Dionisia, nombre que ya llevaba la estación de ferrocarril del pueblo en honor a su progenitora. Sin embargo, las reglamentaciones vigentes en esa época se oponían a que el pueblo llevase el nombre de una mujer, por lo tanto, ante la negativa Balbina Otamendi propone que el pueblo lleve el nombre de su tío abuelo, el Comandante Nicanor Otamendi.

El Comandante Nicanor Otamendi era criollo y militar y participó de la Campaña del Desierto. El día 8 de septiembre del año 1855 el cacique Yanquetruz y sus hombres de la zona de Carmen de Patagones invadieron campos y poblados de la zona de Juárez, Chillar y Tandil con el propósito de pasar hacia Chile para vender animales "robados" a los hacendados queriendo hacerlo sin entrar en combate con el Comandante Nicanor Otamendi y sus hombres. La parte de la historia oculta acerca de esta contienda es que este ganado caballar y vacuno era cimarrón, salvaje introducido por los españoles en su primera conquista y había crecido significativamente en número en Buenos Aires en el siglo XVIII. Tanto los descendientes de españoles como los indios hicieron uso de ese ganado que circulaba libremente y estos últimos lo utilizaban no solo para su consumo sino también para la venta al sur de Chile. Como consecuencia de la práctica de la vaquería[7], realizada por los descendientes de españoles e indios, el ganado cimarrón comenzó a mermar y esto dió lugar a que los descendientes de españoles concentraran el ganado y dieran origen a las estancias para su cuidado. Por lo tanto, estos incipientes estancieros no solo se apropiaron de las tierras que no tenían propietario alguno sino también del ganado que había en ellas. Esto provocó el malestar de los indios que reaccionaron a través de los denominados "malones" ingresando en las estancias y llevándose el ganado lo cual era reprimido con el ejército produciéndose un enfrentamiento entre ambos.

Otamendi se dirigió hacia la estancia de San Antonio de Iraola, en cercanías de Benito Juárez, donde se produjo un combate entre indios y ejército pereciendo

[7] La práctica de la vaquería consistía en la caza de vacas y toros cimarrones, por criollos e indios, que pastaban libres sin dueño matándolos para el aprovechamiento de sus cueros, sebos y lenguas para su comercialización.

Otamendi y sus hombres el 13 de septiembre. Como consecuencia de su heroísmo el ejército lo declaró Benemérito de la Patria según la orden del ejército firmada por el entonces ministro de guerra General Bartolomé Mitre.

La campaña tenía como fundamento terminar con los indígenas ya que estos robaban ganado a los hacendados para venderlo a Chile. Sin embargo, las verdaderas intenciones rondaban más en eliminar al indio para poder disponer de la riqueza de sus tierras con el fin de ampliar las fronteras de tierras aptas y productivas para la explotación agrícola y ganadera y así sentar las bases para consolidar en el país el modelo de acumulación agro exportador.

En el año 1908 se autoriza al Ferrocarril del Sud la construcción de dos nuevos ramales que partirían de la ciudad de Mar del Plata: uno llegaría a la ciudad de Miramar y otro al pueblo de San Agustín en el partido de Balcarce bifurcándose las vías en la estación "Dionisia". En febrero del año 1911, simultáneamente con la de Miramar, se abre en el pueblo la estación del Ferrocarril Sud en terrenos pertenecientes a Balbina Josefina Otamendi quien solicita que se le ponga el nombre de "Dionisia" a la estación en memoria de su madre Dionisia Byron de Otamendi. En el año 1952, se unifican pueblo, estafeta de correo y estación de ferrocarril con el mismo nombre: Comandante Nicanor Otamendi.

La historia oficial señala a miembros de la familia Otamendi como los primeros pobladores de lo que actualmente es la ciudad, sin embargo, existen ciertos datos[8] que indican que antes de su llegada ya existían poblaciones originarias, indígenas, y que la comunidad rural ya estaba, es decir, que estas tierras no eran un desierto con indios. El sudeste de la provincia de Buenos Aires, como toda la región pampeana estuvo ocupada por pueblos originarios llamados grupos indígenas. En la región pampeana se encontraban los "pampas antiguos" que se denominaban a sí mismos *Het*, los cuales se dividían en varios grupos como los Taluhet, Chechehet y Diuihet, y los Tehuelches Septentrionales que habitaban el sur de la provincia de Buenos Aires y a partir del siglo XIX aparecen en la región los llamados "pampas del siglo XIX", los araucanos provenientes de Chile o más conocidos como Mapuches y el mestizaje entre los

[8] Datos aportados por Fernando Brittez, Licenciado en Antropología e investigador de la Universidad Nacional de Mar del Plata y la Universidad de Luján en entrevista realizada por el diario " El Argentino" de la ciudad de Miramar en el suplemento especial del día 18 de Marzo del año 2010.

sobrevivientes de los Het y los Tehuelches Septentrionales y estos a su vez con los Mapuches.

Los grupos de indígenas estuvieron presentes en lo que es la zona del Partido de General Alvarado desde el pleistoceno final, es decir, doce mil años atrás. En el partido existe un lugar arqueológico llamado Cueva Tixi por sus descubridores que da cuenta de las actividades de sus habitantes donde se hallaron proyectiles y herramientas.

Juan Manuel Diez Tetamanti[9], en una investigación realizada en dos localidades rurales pequeñas del sudeste bonaerense, menciona a Gaignard y Levene los cuales coinciden en que el proceso de poblamiento posterior al indígena a partir del año 1800 en toda la región pampeana tiene lugar a partir de la eliminación de este, sustentada en la tenencia de tierras otorgadas a los militares participantes de las llamadas "Conquistas del Desierto" y posteriormente, con la venta de tierras situadas más allá del Paralelo 35° S y del Meridiano "V". Gaignard sostiene que el campo explotado queda al servicio del ferrocarril y éste inserta al campo en el contexto de las exportaciones. En la periferia de la pampa, el ferrocarril se vincula con los chacareros (en las colonias agrícolas), éstos con los terratenientes y circularmente, éstos últimos, con las empresas ferroviarias británicas. El aparcero, que aparece como un nómade, consolida la acumulación de la aristocracia terrateniente.

Gaignard menciona que durante la crisis financiera del año 1929 se manifiesta un cambio en la lógica agro exportadora, es decir, se vivencia una crisis relevante para aparceros y arrendatarios, sin que este marco indique un nuevo proceso de concentración de las tierras. Una vez superadas las crisis financieras de 1929 y de posguerra, durante el primer gobierno peronista, se observa un proceso de redistribución de las tierras.

El congelamiento de los arrendamientos obliga a los propietarios a vender sus tierras, por lo tanto, muchos arrendatarios pierden sus explotaciones. A esto se le suma la tecnificación del agro (que suplanta mano de obra rural) y el proceso de industrialización desarrollista asentado principalmente en el eje La Plata-Rosario por lo

[9] Juan Manuel Diez Tetamanti es profesor de Geografía de la Universidad Nacional de Mar del Plata. La investigación a la que se hace referencia se realizó en el marco de su Tesis de Licenciatura en Geografía denominada "Despoblamiento y Acción del Estado en la Región Sudeste de la Provincia de Buenos Aires entre 1976 y 2004. Estudio de caso en las localidades de Mechongué (Partido de General Alvarado) y San Agustín (Partido de Balcarce).

cual la población rural emigró hacia ciudades industrializadas. A partir del 1970 se observa un movimiento del mercado agrario que sitúa al chacarero (como actor principal del sector local) muy cerca de la cooperativa, por eso se asienta en las localidades medianas cerca de las explotaciones y de la cooperativa que hace de nodo económico y social del sector.

En el año 1968 Onganía sancionó la Ley Raggio que modificó la ley de arrendamientos rurales, terminando así con las sucesivas prórrogas a los contratos de arrendamiento y el congelamiento de su precio, tal como ocurría desde el gobierno de Perón con la Ley 13.246, y muchos pequeños y medianos arrendatarios se quedaron solo con sus máquinas sin tierra suficiente para su utilización. Se produjo así el aumento en los precios de los arrendamientos y el retorno de tierras a sus propietarios generándose la reconcentración de las mismas. Por lo tanto las décadas de 1950 a 1970 se caracterizan por el éxodo rural de arrendatarios que no tenían la posibilidad de comprar o adquirir tierras.

Otro factor que impactó negativamente en los sectores rurales consistió en el cierre de ramales ferroviarios de transporte de pasajeros y de carga a partir de la década de 1960 con el gobierno de Frondizi y en lugar del ferrocarril se impulsa la construcción de caminos y la utilización principalmente del transporte automotriz.

La zona de Otamendi empieza a ser puesta en producción lentamente a partir de la Ley de Enfiteusis[10], en la década de 1820, con los primeros pedidos de tierras al Estado. A partir de la década de 1830 ya tenía una cantidad considerable de establecimientos productivos dedicados a la ganadería. La región se caracterizaba por la inexistencia de alambrados. “Era un mundo libre, sin ningún tipo de agricultura, donde los animales silvestres, las haciendas, pero también los hombres vagaban libremente y se movían de un lugar a otro. Un mundo pre capitalista donde la propiedad privada tenía

[10] La Ley de Enfiteusis fue sancionada en el año 1826 durante la presidencia de Bernardino Rivadavia. El término “Enfiteusis” significa el goce perpetuo o a largo plazo de la tierra mediante el pago de un arrendamiento-canon al propietario. La Ley de Enfiteusis de 1826 establecía la prohibición de la enajenación de tierras públicas fiscales, sin dueño, en todo el territorio del Estado y en cambio, se darían en enfiteusis a aquellos que las solicitaran durante por lo menos veinte años debiendo pagar el enfiteuta al tesoro público una renta o canon. El objetivo de esta ley consistía en evitar la tenencia de inmensos campos improductivos en manos de los grandes latifundistas. Esta ley permitía el arribo y asentamiento de colonos agricultores en el país para trabajar estas tierras improductivas. Se buscaba promover el poblamiento de la tierra a través de la inmigración. Muchas de las tierras dadas en enfiteusis en la Provincia de Buenos Aires fue como consecuencia de habérselas ganado a los indios que deambulaban por esos territorios.

limites relativos. La zona era una región muy conflictiva a nivel legal ya que muchas personas y empresas tenían litigios judiciales por la propiedad de estas tierras”[11].

La familia Otamendi comienza a asentarse en la zona del Partido de General Alvarado alrededor de la década de 1830, pero las tierras sobre las que se asienta la localidad de Cte. N. Otamendi aún no tenían un propietario claro. Los Otamendi se asientan recién en terrenos de la actual localidad en la década de 1860 a través de su pedido de tierras al Estado fundando la estancia originaria de la ciudad llamada “El Infierno”.

En 1911 con la creación de la estación de ferrocarril comienza a llegar más gente, fundamentalmente inmigrantes provenientes de Europa como españoles, italianos, ingleses, judíos, franceses, alemanes, sirio-libaneses y portugueses que venían a América con la idea de “progreso”, aunque muchos de ellos ya se encontraban en territorio de la actual localidad antes del funcionamiento de la estación.

En aquella época el pueblo se caracterizaba por su prosperidad pero muchos de estos inmigrantes se fueron en la década de 1920 por la imposibilidad de acceder a la propiedad de la tierra al encontrarse con que estaban condenados a vivir perpetuamente como inquilinos en ella. Estos pequeños chacareros arrendatarios eran nómades, iban de campo en campo, alquilándolos de año a año fundamentalmente para la siembra de papa y una vez levantada la cosecha se mudaban a otras tierras.

A esto se le sumaban los grandes riesgos que conllevaban las actividades del trabajo en el campo, trabajo duro y exigido, para las cuales la mayoría de los inmigrantes no estaban preparados para realizar , como la actividad de los maleteros que juntan la papa manualmente cargando agachados el peso de una bolsa enganchada en la cintura, y, la crisis de la década de 1930 con el fracaso del modelo de país agrícola, todo lo cual llevo a que una gran cantidad de ellos se fuera masivamente a vivir a Mar del Plata donde habían posibilidades de trabajo. Más tarde, durante el primer gobierno del presidente Juan Domingo Perón se realizó un llamado a la vuelta al campo aunque sin repercusión en la zona ya que la gente no estaba dispuesta a seguir arriesgando.

[11] Britez, Fernando. Entrevista realizada por la Revista “Espigon” de Miramar en el mes de Mayo del año 2011.

Otamendi continua siendo una importante localidad productora de cereales, del cultivo de papa y de la cría de ganado y recibe muchos migrantes provenientes de provincias del interior del país como Entre Ríos, Santiago del Estero, Córdoba, Corrientes que se radican en la ciudad desempeñándose en tareas agrícolas aunque cabe destacar que predomina mayoritariamente el trabajo no registrado y temporario.

La cuidad posee la ventaja, contrariamente a lo que ocurre en otras localidades pequeñas cercanas que sufren procesos de despoblamiento, de tener cercanía con dos importantes ciudades como son Mar del Plata y Miramar que ofrecen la posibilidad a sus habitantes de viajar diariamente para trabajar, estudiar o esparcirse.

La ciudad de Comandante Nicanor Otamendi continúa presentando una importante paradoja. Por un lado es una zona muy rica por el cultivo de sus suelos, sin embargo, no todos tienen parte en esa riqueza sino que la propiedad de sus tierras continúa concentrándose en unas pocas manos. El peón rural está destinado a vender su fuerza de trabajo para obtener el mínimo indispensable para su subsistencia en empleos muy esforzados que generalmente requieren un gran desgaste físico, más allá de los logros que se han obtenido en cuanto al mejoramiento de las condiciones de trabajo del obrero rural, mientras que los grandes chacareros concentran la mayor parte de la riqueza producida.

En referencia al sector de servicios públicos con que cuenta la ciudad de Otamendi se encuentran la Cooperativa de Electricidad y Servicios Anexos Dionisia, Camuzzi Gas Pampena, servicio de Telefónica, “La Capital” televisión por cable, Correo Argentino, Banco de la Nación Argentina, Banco de La Provincia de Buenos Aires, transporte de pasajeros y encomiendas “El Rápido del Sud”, Sala de Primeros Auxilios, Delegación Municipal, Comisaría, Cuartel de Bomberos, Delegación de la Dirección Provincial del Registro de las Personas, Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (P.A.M.I), Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A), Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (Senasa), Sociedad Rural de General Alvarado , Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (I.N.T.A), la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE).

En cuanto a instituciones educativas Otamendi cuenta con el Jardín de Infantes Nº 905 “Héctor Luís Miquelay”, Jardín parroquial de gestión privada “Santa Teresita”, Jardín Maternal Nº2, Escuela de Educación Primaria Nº7 “Domingo Faustino Sarmiento”, Escuela de Educación Primaria Nº8 “Hipólito Irigoyen”, Escuela Primaria y Secundaria de gestión privada “Centro Educativo Dionisia”, Escuela de Educación Secundaria Nº2 “Luis Federico Leloir”, Escuela de Educación Secundaria Nº 3 “Hipólito Irigoyen”, Instituto Mixto de Educación Secundaria “ Domingo Faustino Sarmiento”, Escuela de Educación Especial Nº 502, Centro de Educación Complementario (CEC), Instituto Superior de Formación Docente y Técnica Nº 81 Anexo Comandante Nicanor Otamendi. Además la ciudad cuenta con el Centro Cultural “Dima Spósito de Parodi”, Museo de la vida Rural del Partido de General Alvarado, Club Circulo Deportivo y Club Atlético Juventud Unida.

En lo que respecta a la esfera espiritual y religiosa en Comandante Nicanor Otamendi se encuentran la Parroquia Católica “Santa Teresita” y las Iglesias Evangélicas “Asamblea de Dios”, “Iglesia de Dios”, Iglesia del Movimiento Cristiano y Misionero, Iglesia “Luz al Mundo” e Iglesia Pentecostal Argentina.

Jóvenes y pobres en Comandante Nicanor Otamendi.

La población destinataria de la estrategia de intervención social en el marco del “Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de vulnerabilidad” está constituida por un grupo de aproximadamente diez adolescentes varones entre 13 y 18 años cuyos casos son objeto de permanentemente seguimiento por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi.

Por adolescencia se entenderá desde un punto de vista biológico a la etapa del desarrollo evolutivo del ser humano, que precede a la adultez, la cual se caracteriza principalmente por la existencia de cambios físicos y psicológicos propios de dicha etapa preparando al individuo para el ingreso a la vida adulta. Etimológicamente, el significado del término adolescencia proviene del verbo latino “adolescere”. Este verbo

se compone del prefijo “ad” que significa “hacia” y “olescere” que significa “crecer”. Por lo tanto la adolescencia es un proceso que lleva al individuo a su crecimiento.

Mauricio Knobel (1987) define la adolescencia, desde el punto de vista de los cambios psicológicos que atraviesa el ser humano, como “la etapa de la vida durante la cual el individuo busca establecer su identidad adulta, apoyándose en las primeras relaciones objetales-parentales internalizadas y verificando la realidad que el medio social le ofrece, mediante el uso de los elementos biofísicos en desarrollo a su disposición y que a su vez tienden a la estabilidad de la personalidad en un plano genital, lo que solo es posible si se hace el duelo por la identidad infantil”(Knobel en Aberastury y Knobel , 1987: 39).

Por su parte Mario Margulis (2001) la define desde una perspectiva socio cultural y utiliza el termino juventud ligado al de adolescencia. Si bien la edad es la base de la condición de juventud al centrarse solo en ella para caracterizarla de manera homogénea se estarían dejando de lado sus distintas particularidades. Expresa que “la noción de juventud, en la medida en que remite a un colectivo extremadamente susceptible a los cambios históricos, a sectores siempre nuevos, siempre cambiantes, a una condición que atraviesa géneros, etnias y capas sociales, no puede ser definida con un enfoque positivista, como si fuera una entidad acabada y preparada para ser considerada foco objetivo de una relación de conocimiento. Por lo contrario, “juventud” como concepto útil debe contener entre sus capas de sentido las condiciones históricas que determinan su especificidad en cuanto objeto de estudio” (Margulis en Burak S. D., comp., 2001: 41).

De acuerdo con Margulis, no existe una única juventud como modelo sino juventudes, ya que ésta se trata de una condición históricamente construída y determinada cuya caracterización depende de diferentes variables además de estar condicionada por la edad. Todas las clases sociales tienen jóvenes que se diferencian por sus códigos culturales que se expresan en su apariencia y comportamientos, posibilidades y condiciones de vida que emanan de su situación socio-económica, lo cual incide en sus consumos, expectativas, proyectos y esperanzas. Existe una diversidad de juventudes asumiendo características diferentes de acuerdo con la pertenencia a una clase social, situación económica, lugar en que habitan, generación a la que pertenecen, cultura, referencias identitarias, comportamientos, lenguajes y formas de sociabilidad.

Los adolescentes a los que está destinado el Programa se encuentran en situación de vulnerabilidad social entendida esta como "un proceso gradual de quebrantamiento de los vínculos sociales y simbólicos, con significación económica, institucional, individual que normalmente une al individuo con la sociedad." (Silver citada en Blanco y otros, 2006: 25).

La noción de vulnerabilidad social conjuga diferentes factores que tienen que ver tanto con la inestabilidad en la situación económica, en el sentido de la posibilidad de integración material a través del trabajo que permite el acceso a los bienes y servicios de consumo necesarios para la subsistencia, como también abarca el amplio mundo de las relaciones del individuo, ya sean familiares, institucionales, comunitarias que forman parte de su integración simbólica. Cuando la integración material y simbólica es débil el individuo se encuentra en situación vulnerable. Es decir, la situación de vulnerabilidad social se vincula tanto a la pobreza como también a la debilidad o ruptura de la red de relaciones familiares, institucionales, comunitarias y sociales.

Los adolescentes que participan del Programa tienen como característica en común el pertenecer a grupos familiares en situación de pobreza, es decir, que no poseen recursos económicos suficientes para cubrir sus necesidades básicas de alimentación, vivienda, salud y educación entre otras. Retomando a Alicia Gutiérrez la "pobreza remite a cierta carencia de bienes y servicios mínimos que determinada sociedad considera como indispensables para todos sus miembros" (Gutiérrez., 2004:22).

Los empleos a los que acceden sus familias, de carácter rural, se caracterizan por ser temporarios, trabajan en changas o por jornadas. La mayoría de estas familias trabajan en "la papa" y sus distintas temporadas (cortada de la papa, siembra, cosecha).

Por otra parte, se trata de grupos familiares excluidos culturalmente, analfabetos o con niveles de educación formal bajo. Los adolescentes del Programa no se encuentran escolarizados y solo algunos de ellos se encuentran completando su educación primaria mediante sistema de módulos. Mediante este sistema no concurren a la escuela en forma regular sino esporádicamente para completar con los docentes dichos módulos[12]. Por una parte opera la dificultad material y simbólica en términos de

[12] Este sistema de módulos consistiría en una estrategia o propuesta implementada desde la escuela con el fin de lograr la inclusión, contención y permanencia en el sistema educativo de los adolescentes en situación de vulnerabilidad socio-familiar flexibilizando horarios y normas institucionales, ofreciendo

Pierre Bourdieu, de las familias para acompañar el proceso educativo. A su vez, cabe decir, que muchas veces la escuela funciona como expulsora de estos adolescentes porque su conducta no es la esperable para esa institución.

Tal como lo mencionan Duschattzky y Corea (2002) la escuela se encuentra en declive, destituida simbólicamente porque en la actualidad ya no constituye la llave para alcanzar el futuro ni es un lugar de fuerte inscripción para los chicos. La escuela ha perdido su autoridad simbólica, su capacidad de disciplinar, de contribuir en la producción de subjetividad, es decir, ha perdido su capacidad de constituir a un sujeto alrededor de un conjunto de normas y valores que son los que rigen la vida social. Se percibe una pérdida de credibilidad en sus posibilidades de fundar subjetividad.

Los adolescentes pobres de la localidad, por lo general, al no estudiar salen tempranamente a trabajar en tareas vinculadas a lo rural, en "la papa", para cubrir sus necesidades inmediatas en carácter de changas. Las actividades que desempeñan conllevan un gran desgaste físico con largas jornadas de trabajo. Se diferencian notablemente de los adolescentes de sectores medios de la localidad quienes si tienen otras posibilidades mejores de vida y dedican su tiempo exclusivamente al estudio, el deporte, la cultura y poseen una familia que opera como sostén no sólo en lo que respecta a lo económico sino también acompañando, apoyando, conteniendo y orientando a los adolescentes en los distintos aspectos de sus vidas.

Los adolescentes del Programa no solo están atravesados por la pobreza sino además por una serie de problemas sociales que también se constituyen en factores contribuyentes a su situación de vulnerabilidad social tales como la situación de calle, las adicciones, el delito, la violencia y el debilitamiento de sus lazos familiares y comunitarios.

Aquellos que no estudian ni trabajan pasan el tiempo en las calles de su barrio en compañía de otros pares con situaciones socio-familiares similares, que se convierten en su grupo de contención ante la falta de presencia de progenitores u otros miembros de sus familias en las actividades de sus vidas cotidianas tales como alimentarlos, llevarlos a la escuela, al médico, cuidarlos, protegerlos, orientarlos y guiarlos. Gabriel Scandizzo (2002) señala que en el ámbito callejero el niño establece nuevos vínculos con otros niños que conforman su grupo de pares y que ocupan ese mismo lugar e incorporan

---

atención personalizada e implementando adecuaciones curriculares para evitar que estos adolescentes abandonen definitivamente su concurrencia a la escuela.

valores, códigos y pautas de adaptación a su nuevo hábitat y la calle aparece, en medio del proceso de conformación de su subjetividad, como espacio de búsqueda para la construcción de un lugar propio ante el fracaso de los dispositivos sociales para tal fin como la familia, escuela y comunidad. La calle es un lugar de ausencia de parámetros temporales y espaciales, de libertad sin límites, de riesgo constante, de desamparo absoluto, de permanente exposición a situaciones límite, del placer sin permiso, del anonimato.

Los adolescentes del Programa se caracterizan por sus vínculos familiares y comunitarios débiles. El vínculo con sus progenitores se encuentra deteriorado. El contacto con ellos es frágil, prácticamente nulo. Se dan situaciones de abandono desde cortas edades por parte de uno o ambos progenitores. Hablar de abandono es una cuestión valorativa ya que es posible afirmar que en los sectores pobres de la localidad la edad de inicio a la vida adulta es más temprana que en otros grupos o sectores sociales por lo cual, habitualmente, desde los ámbitos técnicos profesionales la ausencia de padres o adultos responsables para la resolución de problemas propios de la vida cotidiana es mucho mayor y la misma generalmente es comprendida como situaciones de abandono.

En cuanto a sus vínculos comunitarios, estos se encuentran debilitados en virtud de la estigmatización que se ha generado respecto de los adolescentes y sus grupos familiares. Se estigmatiza a los adolescentes por el solo hecho de portar un apellido y se los nombra despectivamente en las instituciones públicas a las que asisten, como por ejemplo "los Rodriguez" u otro apellido que hace referencia a los nombres que poseen las familias pobres de la zona y que pertenecen a generaciones de pobres que forman parte de la pobreza estructural del lugar. Esta mirada institucional que denomina al otro como parte de una familia pobre que pertenece a una historia de pobreza en la zona construye una subjetividad donde el lugar de nacimiento termina limitando las posibilidades personales y familiares para interpelar el lugar socialmente asignado, contribuyendo a la reproducción circular de la pobreza.

La comunidad de Comandante Nicanor Otamendi no es tolerante con las transgresiones provocadas por adolescentes y mucho menos por aquellos provenientes de familias pobres y un claro ejemplo de ello es la posición que toman los docentes y directivos de las escuelas que bajo el argumento de haber agotado sus "esfuerzos" y del cansancio institucional ante la inconducta de los adolescentes en las instituciones

buscan el apoyo de la superioridad escolar ,quejándose por el mal comportamiento y así lograr la expulsión, no explícitamente pero si de manera insinuante, aunque en el discurso formal plantean la necesidad de darles " contención". En el caso de uno de los adolescentes cada vez que molesta en clase se llama a la familia para que lo vaya a buscar. Asimismo, los padres de otros alumnos de la comunidad educativa esperan de parte de la escuela una medida orientada a la expulsión ya que manifiestan temor de que sus hijos sean lastimados por aquellos. De esta manera desde las instituciones se coolabora en la construcción social de la vulnerabilidad ya que no promueven ni garantizan los derechos de los adolescentes pobres.

Ante la ausencia de la familia en sus funciones básicas de protección, cuidados, puesta de límites, enseñanza de normas aceptadas socialmente, afecto y contención de estos adolescentes pobres, el grupo de pares cobra importancia compartiendo ciertos hábitos y comportamientos comunes que los exponen a riesgos de distinto tipo. Aparecen así las adicciones, particularmente el consumo de tolueno (poxiran), marihuana y alcohol. Candido Roldán (2001) plantea que el problema de adicciones en niños, adolescentes y jóvenes está vinculado con el debilitamiento del funcionamiento de determinados espacios que deberían favorecer su crecimiento y desarrollo como son la familia, la escuela, lugares de formación profesional, instituciones de la comunidad producto de políticas económicas y sociales que los condicionan.

En los adolescentes el consumo de estas sustancias se hace más presente los fines de semana cuando salen a bailar a "las peñas" nocturnas que tienen lugar en los clubes deportivos de la localidad o a los denominados "cafés" que funcionan como boliches. También es común encontrar a los adolescentes consumiendo en las plazas, en casas de amigos o familiares e incluso en la esquina misma del barrio los domingos a la tarde como forma de matar el tiempo cuando la ciudad no ofrece nada que hacer[13]. Generalmente, estos adolescentes también tienen como punto de referencia los fines de semana el "centro" de la ciudad juntándose en sus calles y tomando alcohol mientras que dan vueltas en moto y auto toda la tarde.

13 Cabe señalar respecto a este tema que en el año 2009 fue sancionada una ordenanza municipal que entre otros puntos prohibía la venta de bebidas alcohólicas y tolueno a menores de 18 años en los comercios y lugares nocturnos de la localidad, sin embargo, en la realidad concreta no existen controles rigurosos en tales lugares para evitar la venta y lograr que el consumo por parte de los adolescentes disminuya. En la práctica esta prohibición no se cumple.

También suelen concurrir a las canchas de futbol de los clubes de la localidad a ver a sus equipos que juegan los domingos por la tarde y se puede observar fuertemente y en particular el exceso en el consumo de alcohol pero no solo en los adolescentes sino también en los adultos.

En referencia al consumo de alcohol es preciso dar cuenta de que en la localidad de Comandante Nicanor Otamendi, entre las familias pobres, se ha generado una especie de "cultura del alcohol". Las causas del motivo de este consumo excesivo de alcohol no constituye el motivo del presente trabajo pero nuevamente a este problema social se construyen comentarios prejuiciosos que vinculan el consumo de alcohol con el lugar de procedencia de muchos de los trabajadores rurales que se desempeñan en la zona y que provienen de provincias del interior del país, origen de alguno de los miembros de estas familias pobres (Entre Ríos, Santiago del Estero, Corrientes). El alcohol no solo está presente en los hogares, en las fiestas y reuniones familiares y entre amigos o en la cancha sino que también es consumido en "el campo" que es el lugar en donde desempeñan sus actividades laborales los miembros varones de estas familias pobres.

Desde la perspectiva de los trabajadores del campo es necesario beber para poder afrontar la dureza de la jornada laboral, especialmente para la tarea de "tirar la maleta". Este trabajo consiste en llevar un bolsón de lona colgado de la cintura y agarrada en los ganchos de un cinto y el trabajador junta agachado la papa de los surcos de tierra luego de que es sacada por el tractor. Posteriormente descargan las papas juntadas en el bolsón en las bolsas que luego cargan manualmente en los camiones para ser comercializadas. Generalmente se comienza a trabajar muy temprano, alrededor de las cinco o seis de la mañana cuando amanece y se termina la jornada cuando comienza a oscurecer alrededor de las siete u ocho de la tarde. La jornada laboral dura más de doce horas. Allí comen, debajo de alguna planta si hay, lo que les compra el patrón para que cocine algún miembro de la cuadrilla o los mismos trabajadores llevan los alimentos desde sus casas. En ciertos campos más alejados de la ciudad los trabajadores pernoctan en el lugar en casillas fabricadas con chapas o sino regresan a sus hogares a dormir. Son trasladados todos los días por sus patrones que ponen sus camionetas como medio de transporte o en los campos más cercanos los trabajadores van a trabajar en bicicleta o moto.

Esta suerte de “cultura del alcohol” a la que se hizo mención se va transmitiendo de generación en generación y por lo tanto, es común en la localidad ver a adolescentes y jóvenes consumir enormes cantidades de alcohol en los bailes, fiestas, plazas, esquinas y en reuniones familiares o con amigos desde cortas edades. Estas familias pobres no llegan a percibir el alcoholismo, tanto en adultos como en adolescentes y jóvenes, como problemática que merece ser tratada, que no solo afecta a la salud sino también las relaciones del individuo en su familia y con su entorno, sino que el consumo de alcohol aparece como algo “natural”, como parte de su cotidianidad, como ritual infaltable en sus fiestas y reuniones.

El consumo de drogas expone a los adolescentes pobres de la localidad en reiteradas ocasiones a riesgo de vida (comas alcohólicos, intoxicación por mezcla de medicación y alcohol, intentos de suicidio) y genera en algunas situaciones episodios extremadamente violentos al punto de agredir incluso al personal de salud que acude para su atención.

Otro de los problemas sociales que afectan a estos adolescentes pobres es la violencia que manifiestan a través de la agresión física y verbal, tanto en el propio seno de su familia como en las instituciones escolares y otras de la comunidad y frente a vecinos y comerciantes del lugar. Asimismo es común el enfrentamiento entre ellos mismos y con otros adolescentes (riñas callejeras) e incluso con la fuerza policial (rotura de patrulleros, golpes propiciados a oficiales). La violencia manifestada en enfrentamientos y desordenes en la vía pública se acompaña por el consumo de drogas que torna la situación de violencia mucho más virulenta por el alto grado de excitación de los adolescentes.

Responden con violencia como forma natural de relacionarse en virtud de lo que han incorporado en sus hogares de orígen ya que estos se caracterizan por ser ambientes violentos , agresivos donde también están presentes las adicciones entre los adultos , la falta de límites y de normas de convivencia y pautas de conducta Con respecto a la violencia Silvia Duschattzky y Cristina Corea (2002) sostienen que representa para los jóvenes una nueva forma de relación y de sociabilidad, una manera de estar con los otros y de vivir la temporalidad. La violencia no es vivida por ellos como acto de agresividad sino como una manera de trato cotidiano y habitual. Al no existir en ellos el registro de un límite la violencia no es percibida como tal.

Asimismo, los adolescentes pertenecientes al Programa son protagonistas de robos y hurtos perpetrados en casas y comercios de la ciudad en ocasiones con uso de armas de fuego. Mayormente actúan sustrayendo dinero y electrodomésticos de casas particulares. También opera en estos delitos la complicidad de sus familias quienes tienen conocimiento de que los objetos que llevan a sus casas son robados y de la tenencia de armas. Retomando a Silvia Duschattzky y Cristina Corea (2002) plantean que para los jóvenes la práctica del robo es un "hacer algo" equiparable a ir a bailar, andar en bicicleta que les da la posibilidad de decidir y de romper con la inercia diaria. El robo aparece como una opción casi naturalizada que se considera muchas veces una forma de trabajo para poder comer, satisfacer el consumo, para la reproducción de la vida cotidiana, armando redes de interacción para ello y se enviste progresivamente de legitimidad desapareciendo la sensación de trasgresión o culpa a partir de la dilución de la ley que regula los comportamientos sociales.

En relación al tema, Daniel Míguez (2004) sostiene que la criminalidad aparece como acción esporádica y aventurera pero también como una fuente alternativa de ingresos y como expresión del resentimiento. En determinadas condiciones la pobreza, la desigualdad y el desempleo se convierten en factores que subrayan la probabilidad de que el delito se convierta en un problema social lo cual no significa que todos los jóvenes pobres cometan delitos pero una persona que se encuentra afectada por estas dificultades puede verse tentada a transgredir la ley.

Tal como se ha expresado anteriormente, las adicciones, la violencia, el debilitamiento de los vínculos familiares y comunitarios, la situación de calle y el delito son los problemas sociales que atraviesan a los adolescentes pobres de Comandante Nicanor Otamendi y se constituyen en factores contribuyentes a su situación de alta vulnerabilidad social. Por lo tanto, a nivel territorial y con el fin de modificar, transformar esta situación se pone en funcionamiento el "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" como estrategia de intervención social ante las problemáticas que afectan a los adolescentes pobres de la localidad.

El Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi.

En el Partido de General Alvarado, de la Secretaría de Desarrollo Humano, se desprende la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud de la Ciudad de Miramar la cual cuenta con dos Servicios Locales de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, uno situado en dicha localidad y el otro en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi. Los Servicios Locales se enmarcan dentro del Sistema de Promoción y Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. El Servicio Local de la Localidad de Comandante Nicanor Otamendi funciona desde el mes de Abril del año 2006 en el marco de la Ley Provincial de Promoción y Protección de los Derechos el Niño Nº 13.298.

En sus comienzos el mismo atendía en la Unidad Sanitaria de la Localidad; actualmente tiene su sede en la calle San Juan 2250 de la ciudad y atiende diariamente de 8 a 14 hs. El edificio en el que se encuentra el Servicio Local anteriormente funcionaba como hogar de niños ("Hogar Golondrinas") y cuenta con un salón de usos múltiples, dos oficinas en uso, y demás ambientes.

Ambos Servicios Locales, tanto el de Otamendi como el de Miramar, articulan en caso de conflictos o de situaciones de difícil resolución con el Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes el cual tiene su sede en la Ciudad de Mar del Plata.

Los Servicios Zonales son instancias descentralizadas de la Subsecretaria de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de la Provincia de Buenos Aires que tienen una ubicación territorial coincidente con la regionalización educativa. Estos están compuestos por equipos técnicos profesionales inter disciplinarios y coordinan y supervisan los Servicios Locales. Funcionan como instancias superadoras de resolución de conflictos una vez que se agota la instancia local (acceso a programas en la zona) y actúan como Servicios Locales en caso de que no existan los mismos.

Los casos atendidos por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi se relacionan principalmente con la desvinculación entre los niños y sus familias y falta de cuidados adecuados, acuerdos de regímenes de visita y de cuota

alimentaria, abuso sexual, violencia intrafamiliar, prostitución infantil, adicciones y niños y adolescentes en conflicto con la ley penal y en situación de vulnerabilidad social.

Se trata de ver, escuchar, acompañar, fortalecer, optimizar los recursos existentes, y diseñar e implementar nuevas estrategias para cada caso y para cada necesidad.

Sin embargo, la tarea del equipo técnico se dificulta debido a la falta de recursos materiales disponibles. Asimismo, la deserción escolar y la escasez de programas de promoción de derechos de niñas, niños y adolescentes (programas recreativos y culturales, talleres de arte y oficio para adolescentes), hacen que la franja etárea de 13 a 18 años se encuentre desprotegida, propiciando a que estos adolescentes estén cada vez más expuestos al alcohol, las drogas y en situación de calle.

Las pocas becas y subsidios para familias en situación de vulnerabilidad, imposibilita muchas veces el restablecimiento de los derechos vulnerados de los niños, dificultando la tarea del equipo técnico para fortalecer a los adultos para que ejerzan su función de protectores de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Frente a esta situación, el equipo ha logrado, conjuntamente con miembros de otras instituciones de la comunidad, la conformación de una red local, la cual permite la contención y la comunicación permanente entre los efectores, con el fin de optimizar los recursos existentes para trabajar en la atención de casos e implementación de programas.

Se destaca la importancia de la conformación de una mesa territorial, integrada por las instituciones educativas, de salud, municipales, policiales, religiosas y vecinales de la comunidad. En dicho espacio se trabaja con problemáticas vinculadas a los niños y adolescentes.

Se agrega a esto también la articulación con la Escuela “Divina Pastora” (Eufemia), escuela rural con carácter de internado, la cual resulta ser un espacio de contención de niñas, niños y adolescentes con el que cuenta el Servicio Local.

“El Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad”

El proyecto “Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de vulnerabilidad” se enmarca dentro de un programa más amplio a cargo del Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia denominado “Programa de Atención Integral a Niños y Adolescentes en Situación de Calle-Centros de Día” que consiste en subvencionar proyectos, a través de una beca monetaria por cada chico incluído en los mismos , a distintas entidades a cargo de Centros de Día ubicados en distintos municipios de la Provincia de Buenos Aires para la atención de niños y adolescentes en situación de calle, en el marco de un convenio entre la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia y las distintas entidades.

En el caso específico del proyecto “Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad” se trata de un convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por la Subsecretaria de Niñez y Adolescencia y el Municipio de General Alvarado quien tiene este programa a su cargo. En un comienzo se piensa este Programa para ser implementado primeramente en la ciudad de Miramar y más tarde es bajado para su implementación en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi. Este Programa está destinado a adolescentes de entre 10 y 21 años que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad, tanto social como subjetiva.

En el marco del Programa el Ministerio de Desarrollo Social subvenciona al Municipio de General Alvarado con una beca de $ 328 pesos mensuales por cada chico para la atención de cincuenta y seis niños y adolescentes que transcurren la mayor parte del día en las calles con dificultades de crianza y contención socio-familiar, que deambulen por estaciones de trenes, centros comerciales, plazas, mendiguen o se agrupen para trabajar en tareas que los exponen a riesgos, que carecen de servicios básicos relativos a la salud, alimentación, educación y que incurren en ocasiones en contravenciones y actividades lesivas para su salud o integridad personal.

La institución, en este caso el Municipio de General Alvarado, tiene por objeto dar una respuesta alternativa al niño y adolescente en situación de calle,

comprometiéndose a asegurarles la protección y cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables ante la ley y tomar medidas para una intervención que tienda a fortalecer las funciones parentales y la contención comunitaria.

El Municipio de General Alvarado tiene como objetivos principales:

- Ubicar sus estrategias de trabajo dentro de actividades definidas como: Centros de Referencia, Callejeadas, Centros de Día en barrios, Ecogranjas y/o experiencias de Capitación con Asistencia Socio-Familiar.
- Ofrecer instalaciones y servicios que permitan realizar actividades básicas en cuanto a la protección legal, prestaciones de salud, alimentación e higiene y actividades integrales de socialización, educación, recreación y capacitación acorde a las capacidades psicofísicas y edad de cada niño o adolescente.
- Apoyar a la familia o tutores en lo que respecta a la crianza y desarrollo del niño o adolescente dentro de su contexto vital de crecimiento.
- Adoptar las medidas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o psíquico, descuido o trato negligente, maltratos o explotación, incluído el abuso sexual, así como también contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición, actividades u opiniones de él o sus padres.
- Generar un trabajo interinstitucional que actúe como red de recursos y contención comunitaria que permita contar con alternativas de atención a las tareas propias de la institución.
- Constituir un equipo de trabajo compuesto por idóneos y profesionales que posean conocimientos básicos de la problemática, conductas y procedimientos no intervencionistas que eviten la relación de subordinación.
- Actualización de legajos, planillas de presentismo y movimientos de niños y adolescentes y llevar registro de los seguimientos familiares.
- Desarrollar una red interinstitucional de detección de situaciones de riesgo en espacios como guardias de hospital, servicios de pediatría y ginecología, comedores comunitarios, centros de salud periféricos, escuelas, espacios comunitarios.

- Articular recursos y estrategias de intervención desde un enfoque interdisciplinario, es decir, jurídico, social, psicológico y comunitario para el abordaje de cada caso en particular.
- Articular acciones conjuntas con efectores sociales gubernamentales y no gubernamentales.
- Prevenir situaciones extremas que deriven en medidas judiciales tutelares.
- Estimular a través de la reflexión y actividades culturales y recreativas la recuperación de valores básicos que hacen a la identidad grupal de los jóvenes expuestos a situación de pobreza.
- Brindar la capacitación laboral necesaria para que los jóvenes puedan acceder al mercado laboral.
- Capacitar a efectores sociales locales para la detección y derivación de cualquier situación de riesgo y/o vulnerabilidad en la que este involucrado un adolescente.
- Descentralizar en forma progresiva las actividades del Programa en las ciudades que conforman el Partido de General Alvarado de acuerdo a las características y necesidades de cada una de ellas.

Implementación del Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad.

Como ya se ha mencionado anteriormente, la práctica institucional supervisada de formación pre- profesional tiene lugar en el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de Comandante Nicanor Otamendi, Partido de General Alvarado, Provincia de Buenos Aires durante el período comprendido entre el 1º de Agosto al 30 de Noviembre del año 2009. La práctica en la institución sede fue supervisada por la Licenciada en Trabajo Social Gabriela Pereyra y dentro de la misma y del Programa que se sistematiza la estudiante participó como observadora de los encuentros entre los distintos efectores para la Promoción y Protección de Derechos, que dieron origen al Programa en la

localidad, observación de talleres de adolescentes y entrevistas tanto en la institución sede con el equipo interdisciplinario como en los domicilios junto a la trabajadora social, elaboración de informes plasmados en los legajos de las entrevistas domiciliarias y acompañamiento del operador comunitario designado al Programa para la búsqueda de los adolescentes en sus domicilios con el fin de acercarlos a la institución para que participen en los talleres.

La implementación del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" como estrategia de intervención social en Comandante Nicanor Otamendi se pone en funcionamiento a partir de diversos episodios delictivos que se suceden durante el año 2009 y anteriores protagonizados particularmente por dos adolescentes de la localidad, generándose una preocupación en la comunidad y sus instituciones y en el equipo interdisciplinario del Servicio Local con respecto a esta problemática. Por tal motivo, teniendo en cuenta sus antecedentes y habiéndose constatado la vulneración de sus derechos, desde los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil se decide la judicialización de los mismos y su institucionalización, por el más breve tiempo posible, en hogares juveniles de carácter abierto acorde a sus problemáticas para abordar el re establecimiento de sus derechos vulnerados y hasta que desde el Servicio Local de la ciudad de Otamendi se ponga en marcha algún dispositivo de intervención para con los adolescentes.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que una vez que estos adolescentes lograran su egreso, habiendo cumplido con lo establecido, debían regresar y reinsertarse nuevamente en su lugar de orígen, desde Tribunales se solicita a la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud del Partido de General Alvarado que implemente estrategias de acompañamiento en el marco del "Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad " cuyo convenio ya había sido firmado entre el Municipio del Partido de General Alvarado y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Buenos Aires representado por la subsecretaría de Niñez y Adolescencia , en un principio originado para implementarse en la ciudad de Miramar.

Desde el Servicio Local juntamente con la Directora de Niñez, Adolescencia y Juventud se comienzan a implementar estrategias de intervención para con los mismos también incluyendo a otros adolescentes que también como los dos jóvenes institucionalizados se encuentran en situación de vulnerabilidad social estando expuestos al consumo de drogas y alcohol, peleas callejeras, conflictos con la policía y

situación de calle. El objetivo y finalidad de las estrategias implementadas en el marco de este Programa con modalidad de talleres consiste en propiciar un ámbito favorecedor de experiencias nuevas, el buen uso del tiempo libre y el aprendizaje de un oficio que les permita una salida laboral con el fin de lograr su autosostenimiento económico debido a que sus familias no poseen los recursos para hacerlo. De esta manera se posibilita el aprendizaje de otras formas de relación contribuyendo al establecimiento de lazos confiables con otras personas que les sirvan de soporte, posibilitando el despliegue de competencias, iniciativas y saberes propios.

En un primer momento, se decide la implementación de talleres de oficios y deportivos y se comienzan a buscar los recursos humanos contando en un principio con un profesor de carpintería y un profesor de educación física, y este último, además de lo estrictamente deportivo funcionaría como operador comunitario cumpliendo la función de referente y acompañante de los adolescentes en cada situación de sus vidas cotidianas.

El taller de deportes, finalmente, no se logró poner en funcionamiento en razón de que el profesor que estaría a cargo del mismo no pudo acomodar sus horarios laborales en otras instituciones educativas y argumentó finalmente que no podría cumplir tampoco con su rol de operador comunitario ya que esto le demandaría mucho tiempo y no sería una tarea que pudiera realizar diariamente. Por lo tanto, este taller no se concretó debido a que no se pudo contar tampoco con otro docente disponible que pudiera llevarlo a cabo.

Se pone en marcha, en primer lugar, el Taller de Carpintería dos veces por semana y se piensa y trabaja en la apertura de un nuevo taller.

Se recurre a la Secretaría de Cultura del Partido de General Alvarado la cual implementa el taller de Música, Teatro y Medios Audiovisuales llevado adelante por profesores dependientes de dicha Secretaría, con lo cual son dos los talleres que se realizan.

Los adolescentes participantes de estos talleres plantean como inquietud la posibilidad de realizar un emprendimiento de huertas y cría de aves para la venta, sin embargo desde la Dirección de Niñez se manifiesta que no se cuenta con el espacio, aunque se podría considerar la posibilidad que desde el Municipio se ceda un terreno fiscal, ni los recursos materiales y económicos para dicha tarea pero finalmente no fue

concretado y se continúa con los dos talleres establecidos como lo son Carpintería y Música, Teatro y Medios Audiovisuales.

Asímismo se dispone que los adolescentes concurran una vez a la semana al Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA) para tratamiento terapéutico el cual funciona en la Unidad Sanitaria de la Ciudad (CAPS).

La sede del Servicio Local es utilizada por ambos talleres como espacio físico para desarrollar las actividades. Cabe destacar que los recursos materiales para implementar el taller de carpintería tales como maderas, pinturas, barnices, clavos, herramientas, maquinarias fueron facilitados tanto por el profesor del mismo como también por la Secretaría de Desarrollo Humano y la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud del Partido de General Alvarado mientras que los instrumentos musicales, cámaras de fotos y filmadoras fueron facilitados por la Secretaría de Cultura.

En el Taller de Carpintería los adolescentes crearon veladores, banquetas, ceniceros y otros objetos teniendo la posibilidad de llevar sus trabajos a sus hogares para su uso personal o para ser vendidos. Desde el Taller de Música, Teatro y Medios Audiovisuales se propone a estos, además de otros aprendizajes, la realización de un cortometraje. La Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud de la ciudad de Miramar organizó para fin de año una muestra en el Teatro Municipal de Miramar donde se expuso todo lo realizado durante el año y los adolescentes tuvieron la oportunidad de presentar los objetos realizados en el Taller de Carpintería y proyectar un cortometraje realizado por ellos junto a los profesores del Taller de Música, Teatro y Medios Audiovisuales.

En el período se sucedieron tres operadores comunitarios, personas de la comunidad considerados con aptitudes y afinidades para trabajar con este grupo, con el fin de realizar un acompañamiento diario y funcionar como referente de los adolescentes ya que la mayoría de estos no cuentan con vínculos familiares y afectivos sanos. Los operadores, además, tenían la responsabilidad de acompañarlos al CPA y a los talleres buscándolos en su domicilio. Sin embargo, debido a diferentes razones como falta de disponibilidad horaria, incapacidad para llevar adelante esta tarea abordando esta problemática, dos de ellos abandonan sus roles.

En cuanto a uno de los adolescentes institucionalizados, ya que el otro abandona por voluntad propia el hogar juvenil, es trasladado de Mar del Plata a Otamendi ida y

vuelta, para concurrir a los Talleres y a tratamiento psicológico, gracias al apoyo brindado por la Secretaría de Desarrollo Humano la cual puso a disposición un medio de transporte.

Además de estos talleres implementados con un objetivo, también se trabaja desde el equipo interdisciplinario del Servicio Local de la ciudad en la revinculación de los adolescentes con su familia, ya que en la mayoría de los casos son víctimas del abandono y desprotección de sus padres estando en situación de calle y expuestos al alcohol, las drogas y el delito. Se busca trabajar con ellos, mediante entrevistas, para que contribuyan al sostén emocional de los adolescentes implicándose de manera responsable con sus hijos, desde la comunicación, cuidados y puesta de límites, para el fortalecimiento de vínculos.

A continuación se presentarán tres casos de adolescentes participantes del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de vulnerabilidad" con la finalidad de apoyar la posibilidad de captar como se singulariza, se especifica la problemática social en adolescentes pobres y vulnerables en el contexto de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi.

CASO A.

Datos personales

Nombre: Juan

Edad: 15 años

Procedimientos: Audiencia de legajos, observación de entrevistas, consulta a las profesionales del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Comandante Nicanor Otamendi.

Instituciones intervinientes: Escuela Provincial Básica Nº8, Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, Comandante Nicanor Otamendi; Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2; Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA), Comandante Nicanor Otamendi, APAND.

Motivo de la intervención: Hurtos en la escuela y en la comunidad de Comandante Nicanor Otamendi y adicciones.

Antecedentes:

Juan es derivado al Servicio Local en el 2006 a la edad de doce años por parte de la E.P.B Nº 8 de la ciudad de Cte. N. Otamendi por mala conducta (no respeta normas institucionales y la vinculación con sus pares se caracteriza por la agresión física y verbal) y pequeños hurtos dentro de la escuela. Juan fue sorprendido robando dinero de la cartera de una docente y en virtud de esto sus compañeros lo discriminaban llamándolo "ladrón" sin que las maestras pusieran fin a este discurso. El adolescente manifestó que las docentes lo maltrataban verbalmente y lo acusaban de cuanto incidente ocurría. Asimismo, cada vez que Juan molestaba en clase le pedían a su familia que lo fueran a retirar del establecimiento. Las docentes enviaron notas a la superioridad escolar quejándose del mal comportamiento de este expresando que habían agotado sus esfuerzos. Un grupo de madres de la escuela se acercó al Servicio Local para solicitar ayuda ya que temían por la seguridad de sus hijos.

Juan concurrió a tratamiento psicológico hasta noviembre del 2006 acompañado por su abuela y luego lo abandonó. No obstante siguió concurriendo al taller de deportes implementado desde el Servicio Local. Juan continúo delinquiendo en pequeños hurtos y se comenzó a sospechar que lo hacía incitado por un adulto. De su tratamiento psicológico se desprende que Juan sufre de sentimientos de inadecuación, aislamiento y falta de afecto, lo que provoca una baja en su autoestima que hace que el mismo se considere una persona insignificante. La angustia que este sentimiento le produce desencadena comportamientos agresivos contra otros y también autodestructivos que lo llevan a la depresión aislándolo de la realidad, aunque esta depresión es encubierta ya que lo que manifiesta por fuera es violencia.

Juan desde niño vivió con su abuela materna, viuda, madre de una familia numerosa, la mayoría de sus hijos y nietos mantienen relación entre sí. El niño y sus cuatro hermanos se encuentran a su cargo desde el nacimiento, dado que la madre de estos presenta un déficit intelectual, ejerce la prostitución, los abandona física y afectivamente desde su nacimiento, no convive con ellos y no existe un lazo afectivo y de relación importante para los niños. Los padres biológicos nunca se hicieron cargo de su paternidad. Su abuela se encuentra desbordada por la crianza de sus cinco nietos y por la inconducta de Juan quien no respeta límites ni la obedece. Se encuentra en

situación de pobreza, su edad es avanzada y además padece de problemas de su salud. Se mantienen económicamente con una pensión por viudez, la ayuda de algunos vecinos y de sus hijas, no así de la madre de sus nietos convivientes.

Se trató de contactar a la madre de Juan pero a pesar de las numerosas citaciones y visitas domiciliarias no fue posible. La madre de Juan convive con una nueva pareja en la ciudad de Otamendi que también es discapacitada pero motora. Se han entrevistado a todas sus tías maternas las cuales se comprometieron a responsabilizarse y contener a Juan, llevarlo a terapia, acompañarlo a los talleres llevados a cabo por el Servicio Local, así como también mantener responsabilidades escolares para con el mismo. Dicho acuerdo arrojo un resultado negativo, debido a que sus tías cuentan con sus propias problemáticas, similares, y en algunos casos, peores a las de estos niños, y no pueden ni quieren hacerse cargo de estos.

Juan por un tiempo vivió con una de sus tías maternas pero al no respetar límites, ya que vive permanentemente en un ambiente familiar caótico, desafectivo, carente de respeto y de permanente agresión verbal y física, no ha logrado permanecer allí por mucho tiempo.

Ante esta situación se intentó trabajar conjuntamente con la escuela Nº 8 y el Centro de Educación Complementario Nº 802 (CEC), a fin de contener a Juan durante la mañana y la tarde pero tampoco arrojó un resultado positivo: Juan ha sido protagonista de episodios de fuga del hogar, partícipe de robos con uno de sus hermanos, tanto en la escuela como en el CEC, en su propio núcleo familiar y en la comunidad.

Se ha intentando enviarlo a la "Eufemia", una escuela de campo situada en Mar del Sud, la cual aloja a los niños de lunes a viernes, pero no fue aceptado por los problemas de conducta que presenta Juan reflejados en un informe solicitado por la Eufemia a la escuela Nº8 donde concurre Juan.

En el 2007 se implementó la estrategia de vivir con su padre en Mar del Plata. Se pudo establecer contacto con el mismo, quien en un momento se mostró interesado en establecer un vínculo con su hijo, llevándoselo a vivir a su casa .El vínculo no pudo sostenerse debido a la falta de límites del niño, la inexistencia de un lazo afectivo padre-hijo, y vuelve a la casa de su abuela en Otamendi.

En el año 2008 la abuela de Juan quien ha asumido la crianza del mismo, comienza a manifestar al Servicio Local que se encontraba desbordada física y mentalmente y que se sentía imposibilitada de continuar con la crianza de los niños, los cuales no toleran límites y la desautorizan permanentemente, siendo esto un constante riego para sí y para terceros y se implementó la estrategia de institucionalización de los niños en el hogar "Aleluya" de la ciudad de Miramar. Pero esta estrategia no incluyó a Juan debido a que se presumía que si éste estuviera institucionalizado con sus hermanos habría posibilidades de que se escaparan todos juntos. Juan sigue conviviendo con su abuela, concurre a la escuela de manera irregular continuando los problemas de conducta y al taller de deportes implementado desde el Servicio Local.

Descripción de la situación:

En el año 2009 Juan aún no se encuentra escolarizado. Se busca alojarlo en una situación acorde a su problemática para un abordaje tendiente al restablecimiento de sus derechos. El adolescente ingresa a APAND bajo una medida de protección de derechos debido principalmente a su participación en hechos delictivos en la localidad de Otamendi, tales como hurtos, robos y en una ocasión tentativa de robo calificado por uso de arma. Asimismo presenta adicción al tolueno. El Tribunal de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2 ordena la medida de intervención.

En el mes de septiembre del mismo año Juan abandona APAND por voluntad propia manifestando en el Servicio Local que había sido agredido por un adolescente allí institucionalizado y que no se sentía a gusto en aquel lugar y vuelve al domicilio de su abuela.

Desde el Tribunal se dispone que se implemente desde el Servicio Local el "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" organizando una estrategia de acompañamiento de los mismos e impone ciertas reglas de conducta a cumplir por Juan, como residir en el domicilio de su abuela y concurrir a los talleres de Teatro, Música y Medios Audiovisuales y al de Carpintería implementados por el Servicio Local en el marco de dicho Programa y al Centro Provincial de Atención a las Adiciones en la Unidad Sanitaria de la localidad. Sin embargo Juan no cumple con tales requerimientos y desde el Tribunal se comienza a gestionar el ingreso a otra institución.

Evaluación:

Desde el Servicio Local se evalúa que se trata de una familia que se encuentra en una franja de vulnerabilidad socio-económica y cultural. Es un grupo desorganizado, en donde la pobreza, el bajo nivel cultural, analfabetismo, el déficit intelectual, la vivienda inadecuada, el hacinamiento, el aislamiento social, la prostitución y el abandono físico y afectivo están presentes y favorecen la desprotección y el uso de la violencia como manera de relacionarse permanentemente. Juan y sus hermanos se encuentran expuestos a situaciones de abandono y falta de atención en sus necesidades básicas. Su abuela materna se encuentra imposibilitada para llevar adelante su crianza y no cuentan con ningún otro referente adulto positivo que los guíe y los proteja. En cuanto al aspecto comunitario los vínculos están deteriorados, ya que se ha generado una estigmatización con respecto al grupo familiar.

Conclusión:

Los talleres realizados desde el Servicio Local para lograr el acompañamiento de Juan han sido ineficientes, en este caso, ya que las actividades que en los mismos se llevan a cabo no despiertan el interés del adolescente siendo oportuno tener en cuenta los deseos del mismo por realizar otras tareas. Juan había manifestado interés por realizar un emprendimiento de huertas con el fin de cultivar para la venta**.** Sin embargo desde la Dirección de Niñez de la Ciudad de Miramar se planteó que no existían los recursos ni el espacio físico para realizarlo**.** Esto sería importante porque le brindaría los recursos económicos para poder sostenerse ya que su abuela no cuenta con los medios suficientes para hacerlo, evitando que el mismo recaiga en conductas delictivas.

Así mismo se ha contado con operadores comunitarios para contener a Juan tanto en los talleres como en su vida diaria, sin embargo éstos cambian constantemente sin poder establecer un vínculo con el adolescente ya que sienten que no están capacitados para afrontar determinadas situaciones ya que, desde una opinión personal, esto se debe a que no tienen ninguna formación profesional previa para tratar dichas problemáticas.

Con respecto a la escuela, su objetivo real, a pesar de su discurso que sostenía la necesidad de “contenerlo”, consistía en expresar su cansancio institucional y expulsar a

Juan de la misma. Asimismo, Juan se convirtió en el chivo expiatorio de todos los males que aquejaban a la institución.

CASO B.

Datos personales

Nombre: Francisco

Edad: 14 años

Procedimientos: Audiencia de legajos, entrevistas, consulta a las profesionales del Servicio Local y de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud del Partido de General Alvarado.

Instituciones intervinientes: Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de Comandante Nicanor Otamendi; Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2; Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA), Cte. N. Otamendi, APAND, Asesoría de Menores Nº 3.

Motivo de la intervención: Mala conducta en la escuela, situación de calle, adicciones y robos en la localidad de Cte. N. Otamendi.

Antecedentes:

Francisco convive con su padre y sus dos hermanos más pequeños desde hace 10 años debido a que su madre se separa de su padre y los deja al cuidado del mismo, historia que repite ésta con sus anteriores hijos de otra pareja los cuales viven en la ciudad de Mechongué. Su madre convive con una nueva pareja de la cual tiene un hijo.

El padre de Francisco es conflictivo, violento y cómplice del comportamiento de su hijo, por lo tanto desde el Servicio Local no se pudo seguir trabajando con el mismo ya que fueron amenazados.

Debido a problemas de conducta dentro del ámbito escolar y por estar el mismo en situación de calle se le consigue una vacante en la Eufemia, una escuela de campo que aloja a los niños de lunes a viernes, lugar donde concurrió durante el año 2007. En el año 2008 Francisco concurrió a la escuela Nº 8 en la localidad de Otamendi esporádicamente mediante sistema de módulos.

Con relación a la madre, se ha intervenido durante el año 2008 con ella a los fines de que Francisco y sus dos hermanos vivan con la misma, arrojando esto un resultado negativo ya que no solo el padre de los niños presenta oposición a esto, sino que tampoco los niños quieren vivir con ella, ni están acostumbrados a la presencia del rol materno ya que desde pequeños han vivido con su padre.

Descripción de la situación:

En el año 2009 Francisco aún no se encuentra escolarizado y ha sido autor de pequeños hurtos en la localidad de Otamendi y de un robo calificado por el uso de armas con su primo de 15 años (Juan del caso 1). Por sus antecedentes el Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil Nº 2 ordena su internación en el Hogar Juvenil de Aldeas Infantiles para lograr el restablecimiento de sus derechos vulnerados.

Así mismo se lo incorpora al "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" implementado desde el Servicio Local en forma conjunta con diversas áreas del Municipio: Secretaria de Desarrollo Humano, Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA) y Secretaria de Cultura. Se han implementado diferentes talleres como Carpintería, Teatro, Música y Medios audiovisuales, con el objetivo de propiciar un ámbito favorecedor de experiencias nuevas, el buen uso del tiempo libre y aprender un oficio que le permita una salida laboral. Además se le brinda tratamiento terapéutico en el CPA y el acompañamiento del adolescente con un operador comunitario. De esta manera se posibilita el aprendizaje de otras formas de relación y se contribuye al establecimiento de lazos confiables con otras personas que le sirvan de soporte.

La asistencia de Francisco a los talleres y CPA en la localidad de Otamendi pudo ser regular gracias al traslado (ida y vuelta a MDP) a través de la traffic de Desarrollo Humano.

Simultáneamente se comienza a trabajar con la madre para que pueda implicarse de una manera responsable con su hijo, desde la comunicación, cuidados y puesta de límites, para favorecer el fortalecimiento del vínculo madre-hijo, dado que una vez que egrese del hogar juvenil se aconseja desde el Servicio Local que conviva con la misma y poder considerar la posibilidad de tramitar su reinserción escolar incorporándolo a un

establecimiento educativo de características rurales acorde al interés manifestado por Francisco.

Francisco, por su buen comportamiento y habiendo cumplido con las reglas impuestas por el juez, es autorizado a salidas transitorias, retirándolo su madre del hogar juvenil el día sábado y reintegrándolo el lunes por la tarde. La madre se ha comprometido a responsabilizarse por los cuidados y contención que necesita su hijo durante los fines de semana.

Evaluación:

Desde el Servicio Local se evalúa que con la falta de referentes en cuanto a las funciones materna y paterna, Francisco presenta grandes dificultades respecto a la aceptación de normas de convivencia y límites, así como también de las pautas de conducta.

Se enfrenta diariamente a situaciones que resultan traumáticas, confusas, dolorosas, a las cuales responde en forma desafiante y sin medir las consecuencias. El mismo esta desamparado socialmente, expuesto a situaciones de abandono, multiconflictividad (adicciones, hechos delictivos, peleas callejeras), dilución de limites intergeneracionales, siendo constantemente emergente de situaciones de frustración y desequilibrio emocional de los adultos a su cargo, que lo hacen víctima de la realidad que vive.

Conclusión:

Se puede apreciar que el vínculo madre-hijo comienza a arrojar resultados positivos y se comienza a fortalecer poco a poco. La madre de Francisco comienza a asumir responsabilidades para con su hijo y manifiesta preocupación por cooperar con el Servicio Local en las distintas intervenciones que se llevan a cabo. Asimismo Francisco comienza a sentirse a gusto en la relación con su madre siendo oportuno continuar trabajando en ello.

El adolescente se muestra predispuesto a cumplir con las pautas de conducta establecidas, con la asistencia a los talleres implementados desde el Servicio Local y

con su concurrencia al CPA para tratamiento psicológico, y se muestra deseoso por lograr su egreso.

CASO C.

Datos personales

Nombres: Lucas y Federico (hermanos).

Edades: 15 y 16 años respectivamente.

Procedimientos: audiencia de legajos, observación de entrevistas, consultas a las profesionales integrantes del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes de la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi.

Instituciones intervinientes: Servicio Local de la ciudad de Cte. N. Otamendi, Defensoria Oficial Nº1, Centro Provincial de Atención a las Adicciones (CPA) Cte N. Otamendi, Unidad Sanitaria Cte. N. Otamendi, Tribunal de Familia Nº2.

Motivo de la intervención: adicción a las drogas y alcohol, episodios de violencia en la comunidad y contra la fuerza policial, hurtos y robos.

Antecedentes:

Lucas es derivado para su atención al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes por parte de la E.P.B Nº 7 y el C.E.C. Nº 802 de la ciudad de Otamendi en el año 2006 en virtud de que los docentes de ambas instituciones manifestaron sentirse desbordadas por los comportamientos agresivos y violentos de Lucas hacia ellas mismas y hacia sus compañeros y por pequeños hurtos perpetrados dentro de la escuela.

En un primer momento, las docentes de la escuela junto al equipo de orientación educacional (E.O.E.) de la misma implementaron como estrategias la adecuación curricular y la flexibilización de normas teniendo en cuenta la difícil situación familiar de Lucas, tareas diferenciadas, acercamiento afectivo, sistemas de recompensas, atención personalizada. Estas estrategias no lograron modificar la situación por lo que se implementó una propuesta alternativa en la que participaron el C.E.C Nº 802, la E.P.B Nº7 y la familia que consistió en aprovechar la mejor adaptación de Lucas a la

propuesta del C.E.C., con adecuaciones curriculares entre esta institución y la escuela con el fin de que Lucas se mantuviera en el sistema educativo, y en que éste concurriera a tratamiento psicológico en la Unidad Sanitaria. En esta propuesta su padre asumió el compromiso de garantizar su asistencia a la escuela, al C.E.C y a tratamiento psicológico. Esta propuesta no tuvo el éxito esperado ya que Lucas acrecentó sus comportamientos violentos y agresivos hacia sus pares y docentes incursionando también en pequeños hurtos. La asistencia a la escuela, al C.E.C y a tratamiento psicológico fue de manera irregular. Su padre, quien estaba a su cargo, manifestó que no podía contener a su hijo quien también era desafiante y agresivo en su casa, no respetaba horarios y asistía a las instituciones cuando quería.

Tales motivos hicieron que los docentes y directivos de la escuela se sintieran desbordados por el comportamiento de Lucas provocando la hostilidad y temor por parte de sus pares, la impotencia de los docentes y el temor de las familias de la institución educativa de que Lucas lastimara a sus hijos. La escuela evaluó que la familia no podía contenerlo adecuadamente.

Lucas, su hermano Federico y un hermano mayor que ellos fueron institucionalizados desde pequeños en diferentes lugares a partir de la separación de sus padres. Según su madre el motivo de la separación respondió a que su marido se alcoholizaba y la golpeaba. Como su marido no quería dejar la vivienda ella decidió irse de la misma y dejar a sus hijos a cargo de su padre quien no tenía quien los cuidara mientras trabajaba y decidió que fueran institucionalizados temporariamente. Con el tiempo fueron perdiendo el vínculo con su madre y Lucas fue el más afectado por esto ya que no quería volver a verla. Cuando volvieron a estar a cargo de su padre en la ciudad de Otamendi, su madre comenzó a recuperar de a poco el vínculo con sus hijos, lo cual no fue fácil ya que su padre obstaculizaba la relación. Ambos progenitores han formado nuevas parejas y han tenido otros hijos producto de estas relaciones. Su padre se recuperó de su adicción al alcohol pero poco después reincidió por lo que no constituye un referente positivo para sus hijos.

El Servicio Local trabajó de manera conjunta con las escuelas a las que asistían Lucas y Federico y con la Unidad Sanitaria para su tratamiento psicológico. Participaron de talleres llevados a cabo por el Servicio Local pero no se logró su continuidad en los mismos. Asimismo, también fracasó la posibilidad de mantenerlos dentro de la escuela pese a las distintas estrategias planificadas junto a ellas y su

concurrencia a tratamiento psicológico. Se trabajó desde el Servicio Local con ambos padres estableciendo pautas en relación a la puesta de límites y cuidado de sus hijos imposibles de concretarse a pesar del esfuerzo realizado por su madre. Se facilitó la inclusión de los mismos en ámbitos laborales relacionados con actividades agrícolas propias de la zona, pero no se logro su continuidad.

Descripción de la situación:

Durante el año 2009, Lucas y Federico no se encuentran escolarizados. Ambos presentan una importante adicción al alcohol y a otras sustancias tóxicas y participan continuamente de riñas callejeras en las cuales ponen en riesgo sus vidas y la de terceros. Son violentos y agresivos y también han participado de robos y hurtos en la comunidad.

Federico, ha sido protagonista de dos intentos de suicidio e intoxicación alcohólica grave a lo que se le sumó una importante excitación y agresividad que lo llevó a atacar al personal de salud que intentaba atenderlo tanto en la Unidad Sanitaria de Otamendi como en el Hospital de Miramar, que luego de suministrarle medicación para equilibrar su estado quedó internado en aquel lugar en observación y para ser evaluado por el médico psiquiatra. A su padre se le explicó la gravedad del hecho y la necesidad de que su hijo realizara un tratamiento ambulatorio por el consumo de alcohol y drogas en un consultorio externo de atención a las adicciones. El Centro Provincial de Atención a las Adicciones de Otamendi (CPA) junto con el Servicio Local coordinó acciones de intervención con el fin de evitar que los sucesos pasen a mayor gravedad y Federico logre su cometido. Se acordó con su padre, quien estaba a cargo de sus hijos, extremar las medidas de seguridad, vigilancia y cuidados evitando que se queden solos en su casa. Sin embargo no se notaron signos de preocupación y alarma por parte de su padre quien refirió en todo momento que el intento de suicidio era “cosa de chicos”. Se trató de trabajar también con la pareja del padre pero se mostró reticente ya que ha sido víctima de maltrato verbal y físico por parte de los hijos de su pareja cuando llegan a su casa alcoholizados o drogados.

Lucas ha sido encontrado en la vía pública en una oportunidad junto a Federico, después de que este último estuviera internado, totalmente alcoholizado y drogado por un móvil de la policía local y es trasladado al Hospital Regional de la cuidad de Mar del

Plata con el cuadro de " coma alcohólico agravado por pastillas". Federico repite nuevamente el cuadro de excitación y violencia contra el personal de salud de la Unidad Sanitaria poniendo en riesgo la vida del personal como la de su hermano Lucas que se encontraba casi sin signos vitales y quien quedó internado cinco días. Durante el tiempo de internación se trabajó con sus padres acerca de las medidas de prevención y cuidados que eran necesarios establecer de una buena vez. Se acordó que ambos padres limitarían las salidas de sus hijos a fin de prevenir nuevas situaciones de riesgo para sí y para terceros como también se acordó que concurrirían al CPA en busca de un tratamiento de rehabilitación para el problema de la adicción de sus hijos.

Su madre sólo llevo en una oportunidad a su hijo Federico al "grupo de padres preocupados por un familiar que consume" en la Unidad Sanitaria a comunicar la situación de riesgo en que se encuentran sus hijos. Pero no logró comprometerse para lograr su efectiva inserción al grupo. Federico solo concurrió a una primera entrevista con la psicóloga y no concurrió a la próxima entrevista pactada. Se trató de acordar una entrevista con su madre pero tampoco concurre. No se recurre al padre para que realice el acompañamiento de sus hijos ya que este también consume alcohol y no resulta de utilidad para los fines del tratamiento, primero debiendo realizar un tratamiento de rehabilitación personal. Por todo esto se solicita desde el Servicio Local y el CPA tanto al Servicio Zonal de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes y a la Defensoría Nº 1 un tratamiento con la modalidad de internación en una comunidad terapéutica a fin de evitar más daños para sí y para terceros. El Servicio manifestó que su intervención se había visto limitada excediendo la problemática de los adolescentes su competencia ya que no tienen constancia en el tratamiento acordado. Los padres se han comprometido una y otra vez, pero no pueden ofrecer la contención y ayuda necesaria para sus hijos. Sin embargo el pedido reiterado en varias ocasiones de internación de los adolescentes no tuvo respuesta.

Federico es evaluado por un perito médico psiquiatra del Tribunal de Familia Nº2, no así su hermano porque no se presenta a la citación, el cual manifiesta que no requiere internación psiquiátrica sino que debe seguir tratamiento ambulatorio en el CPA al igual que Lucas. Y se les reitera a sus padres la necesidad de que acompañen a sus hijos para poder sostener el tratamiento siendo indispensable su compromiso. Se acuerda que el tratamiento se realizara en la ciudad de Miramar, ya que el CPA de

Otamendi en tal momento no cuenta con profesional de psicología. Sus padres se comprometen a llevarlos pero luego no tienen constancia nuevamente en el tratamiento.

En el mes de Agosto se pone en funcionamiento en el Servicio Local el "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" al cual son incorporados Lucas y Federico. El Programa consta de talleres, del acompañamiento diario por un operador comunitario y de la concurrencia al CPA de Otamendi para tratamiento de adicciones. Se solicita al Tribunal de Familia Nº2 el respaldo para la obligatoriedad de la asistencia a las distintas estrategias. Se pauta además que los adolescentes convivan con su madre quien sería la persona más adecuada, a pesar de sus limitaciones, para contener mejor a sus hijos ya que el padre de los mismos sigue alcoholizándose y junto a sus hijos. Ambos conviven con su madre por el término de un mes pero luego Lucas se va a vivir con su padre ya que allí en su casa tiene mayor libertad y menos límites que en la casa de su madre. Federico continúa con su madre pero los fines de semana salen con sus amigos y vuelve a dormir a la casa del padre quien no se pone firme cuando sus hijos regresan alcoholizados. Los adolescentes concurren a los talleres y al CPA solo si el operador comunitario los va a buscar a su domicilio para acompañarlos, de otra manera no tienen constancia en su asistencia. Luego Federico también se va a vivir con su padre. Sus padres son citados en varias oportunidades en el Tribunal de Familia pero concurren solo algunas veces. Por lo tanto, desde el Servicio Local y el Servicio Zonal se solicita nuevamente la internación de los adolescentes en comunidades terapéuticas pero esto no tiene respuesta positiva por parte de la Defensoría y el Tribunal establece que el Servicio Local articule medidas menos restrictivas de la libertad que el pedido de internación en una comunidad terapéutica.

Evaluación:

El Servicio Local evalúa a partir de entrevistas e intervenciones realizadas que tanto Lucas como Federico y su núcleo familiar se encuentran en una franja de vulnerabilidad socio-económica y cultural. Estos adolescentes se encuentran expuestos a situaciones de abandono, multiconflictividad, dilución de limites intergeneracionales, adicciones, siendo constantemente objetos de situaciones emergentes de la frustración y desequilibrio emocional de los adultos a su cargo, que los hace víctimas de la realidad

que viven. Se encuentran desamparados socialmente ya que los vínculos comunitarios están deteriorados por la estigmatización que se ha generado respecto a ellos.

Por su parte el C.P.A evaluó que a partir de entrevistas mantenidas con Lucas y Federico se dejan ver muchas situaciones de abandono, intervenciones profesionales imprudentes, internaciones desde corta edad con mucho sufrimiento, derivaciones de una escuela a otra y finalmente a algún internado de turno, dolor que se ha convertido con el paso de los años en rechazo social, antipatía, abulia, agresión, consumo de drogas y reiterados intentos de suicidio y maltrato a terceros. Esto no intenta justificar sus actos pero permite describir el contexto en el que estos adolescentes crecieron y se desarrollaron.

Conclusión:

Se concluye que tanto Lucas como Federico se encuentran desamparados familiar y socialmente. Su madre quien es el referente más positivo para acompañarlos no puede contenerlos, ya sea por sus propias dificultades o por la desautorización de sus hijos, a pesar de que ha demostrado en varias ocasiones preocupación por la situación de los mismos. Esto no permite una continuidad en las estrategias llevadas a cabo para con Lucas y Federico. A pesar de que están obligados por disposición del juez de asistir a los talleres en el marco del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" y al Centro de Atención a las Adicciones para su tratamiento no lo hacen de manera regular necesitando que alguien del Servicio o el operador comunitario los busque en sus domicilios para acompañarlos. Respecto de su padre este no constituye una figura positiva para sus hijos ya que es adicto al alcohol, consume con sus hijos por lo cual no los contiene ni favorece su rehabilitación ni la puesta de límites.

INTERPRETACIÓN CRÍTICA DE LA INTERVENCIÓN EN LO SOCIAL CON ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD EN LA LOCALIDAD DE COMANDANTE NICANOR OTAMENDI.

A partir de la reconstrucción y descripción de la práctica se logra llegar a una reflexión, interpretación y análisis del proceso que se sistematiza intentando recuperar la dialéctica entre los aspectos y dimensiones que componen lo micro y macro social.

El Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad se implementa como estrategia de intervención social en la ciudad de Comandante Nicanor Otamendi con la finalidad de poder aportar soluciones a las problemáticas que atraviesan los adolescentes en situación de pobreza y vulnerabilidad social. Retomando a Margarita Rozas Pagaza (2001) en referencia a la intervención en lo social enuncia que las manifestaciones de la cuestión social particulares en cada momento histórico, contexto político, económico, es decir, los problemas sociales, se expresan en la vida cotidiana de los sujetos y producen tensiones que afectan sus condiciones de vida y que se presentan como obstáculos para el proceso de reproducción social. Entiende a la intervención como campo problemático, como escenario cotidiano donde se objetivan dichas manifestaciones que atraviesan la vida cotidiana de los sujetos.

Por su parte, Alfredo Carballeda (2002) plantea que la intervención en lo social necesita acceder a los espacios microsociales donde se construye la cotidianidad de los sujetos sobre los cuales interviene ya que lo social se explica desde lo singular. Entonces, el acceso a lo mIcrosocial se construye desde ese “otro” que se transforma en protagonista y no en un objeto de la intervención. La organización de la vida social es entendida en términos simbólicos y la intervención en lo social debe estar orientada hacia la búsqueda de significados. Entiende la intervención en lo social como un dispositivo que se entromete en un espacio ya que existe una demanda hacia ésta y, por lo tanto la demanda es el acto fundador de la intervención. Esta demanda puede provenir tanto de las personas que acuden a instituciones u organismos como también se genera desde las instituciones, la agenda de políticas públicas, entre otros. Es decir, de la visión de “problema social” que tiene una sociedad determinada.

En el caso del Programa para adolescentes la demanda proviene de las instituciones de justicia ante el conocimiento de la problemática de los adolescentes en conflicto con la ley penal en la localidad de Otamendi. Pero también es generada de alguna manera por la comunidad en general que demanda respuestas ante las situaciones que involucran a los adolescentes de la localidad y que son percibidas como problemas que necesitan soluciones inmediatas.

De acuerdo con Carballeda, la intervención implica elucidar los datos complejos de una situación o acontecimiento desde un marco teórico-conceptual comprensivo y explicativo de esa situación o desde la búsqueda de una secuencia lógica que de sentido a la demanda y que plantee la posibilidad de dar una respuesta, de modificar la situación que impulsa la demanda, a partir de determinados dispositivos para la acción. La intervención supone alguna forma de búsqueda de respuestas a interrogantes sociales motivo por el cual debería producir modificaciones respecto de la cuestión puntual en que es llamada a actuar. En el caso del Programa para adolescentes es el Servicio Local como institución el que lo implementa como dispositivo, estrategia para la intervención en lo social.

El funcionamiento del Programa como estrategia de intervención social apunta a generar espacios de inclusión para adolescentes en situación de vulnerabilidad social con la finalidad de aportar soluciones a esta problemática. Esto favorece la generación de nuevos vínculos, el despliegue de potencialidades, la ocupación del tiempo ocioso, el aprendizaje de un oficio, en este caso carpintería, que podría posibilitarles una salida laboral que les permita valerse por sus propios medios debido a que se trata de adolescentes cuyos grupos familiares se encuentran en situación de pobreza. Se valora como positivas las finalidades y objetivos perseguidos con la implementación del programa.

El trabajo en conjunto con el Servicio Local y las familias de estos adolescentes en la revinculación es de gran importancia ya que la familia debiera ser el principal sostén emocional de niños y adolescentes, brindando apoyo, fijando límites, estableciendo pautas de comportamiento y trasmitiendo valores socialmente aceptados. Esta labor comienza a arrojar resultados positivos siendo necesario continuar trabajando en ello.

En cuanto a los talleres llevados a cabo, el de Teatro, Música y Medios Audiovisuales resulta el más atractivo para los adolescentes en cuanto a sus actividades y la relación establecida con los profesores del mismo.

Sin embargo, en el Taller de Carpintería a pesar de que los mismos responden a las consignas de manera satisfactoria, se generaron conflictos en el vínculo con el profesor del taller quien se muestra intolerante cuando los adolescentes se dispersan en sus tareas y ante sus comportamientos, muchas veces olvidando las características del grupo con el que esta trabajado. Asímismo, la presencia del operador comunitario en el taller compartiendo con los adolescentes y ayudándolos en sus tareas comenzó a resultarle molesto y se generaron inconvenientes entre ambos debido a que el profesor de carpintería manifestaba sentirse desplazado de su rol.

Por lo tanto, desde el Servicio Local junto con la Directora de Niñez, Adolescencia y Juventud se comenzó a evaluar la posibilidad de sustituir al docente por otro que se pudiera vincular más satisfactoriamente con los adolescentes.

Por otra parte y como aspecto negativo y obstaculizador en la implementación del Programa, se puede observar que se genera una contradicción en cuanto a lo que la Ley de Promoción y Protección de los Derechos del Niño enuncia con respecto a que la opinión de los niños y adolescentes debe ser tenida en cuenta, ya que los mismos manifestaron en reiteradas ocasiones el interés por realizar un emprendimiento de huertas y cría de aves para su comercialización a lo que se respondió desde la Dirección de Niñez, Adolescencia y Juventud que no contaban con los recursos ni el espacio físico para llevarlo a cabo.

Esta respuesta realmente es indignante y paradojal ya que los recursos están (hay dos escuelas agrícolas en la zona y están en el medio del campo). Tal vez, la cuestión de fondo de este aspecto, es que los pobres no pueden optar por hacer lo que ellos quieren sino lo que las instituciones les imponen o les dicen que tienen que hacer. La beca que formalmente se menciona en la descripción del Programa que subvenciona a la institución por cada adolescente incorporado al mismo es una falacia. Los talleres establecidos fueron conformados sin tener en cuenta la opinión de los adolescentes participantes. No se les pregunta o se hace caso omiso a lo que piensan, sienten, quieren y deben amoldarse a lo establecido, deben obedecer. De esta manera desde la institución se les quita el deseo, se los deja afuera, se les vuelve a mostrar que no pueden. Muchas

veces la concurrencia de estos a los talleres se logró a partir del lazo existente con el operador comunitario o algún miembro del equipo del Servicio Local quien los buscaba en su domicilio y ante el conocimiento por parte de algunos de ellos de que el cumplimiento de la asistencia a los talleres era una exigencia impuesta desde los Tribunales de Responsabilidad Penal Juvenil. En algunos casos no había un interés genuino por asistir a ellos.

En lo que respecta a los operadores comunitarios, como se ha mencionado, en el periodo se sucedieron tres de ellos, dos de los cuales abandonaron sus funciones debido a que no se sentían capacitados para trabajar con adolescentes con estas determinadas problemáticas, probablemente desprovistos de herramientas y conocimientos para poder abordarlas, faltos de una determinada formación profesional. Sin embargo, el operador comunitario que ha permanecido aún en el Programa se muestra dispuesto, tolerante y con un buen grado de aceptación por parte del grupo. En cuanto a esto se debe mencionar que es responsabilidad del Estado Municipal garantizar la calidad en la formación del personal que se contrata y la calidad tanto de las prestaciones como de las intervenciones sociales que se realizan. Por lo tanto, la dificultad para trabajar con estos adolescentes no es un problema individual de los operadores comunitarios sino que es un problema institucional el que se contrate personal sin experiencia y sin formación y que además no exista una línea de formación permanente.

La concurrencia de los adolescentes al Centro Provincial de Atención a las Adicciones, por otro lado, resulta un aspecto positivo ya que no sólo se realizan los tratamientos terapéuticos con los adolescentes que padecen algún tipo de adicción sino también se trata de que sus padres, madres o responsables legales se acerquen en horarios distintos a los de estos a conversar con la psicóloga sobre las adicciones de sus hijos y que también puedan acompañarlos a tratamiento.

Es necesario mencionar algo de fundamental importancia con respecto a las intervenciones al interior de un equipo interdisciplinario como es el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. En el marco de la práctica de formación pre-profesional resultó difícil identificar en un primer momento los roles específicos de cada uno de los profesionales en el Servicio y con respecto a la estrategia de intervención con los adolescentes, cuales son sus funciones, tareas y objetivos concretos y esto puede ocurrir en virtud de que la implementación del Sistema de Promoción y Protección integral de Derechos y de las

Leyes de Promoción y Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes es algo todavía novedoso y en desarrollo, por lo tanto esto aún no esta definido claramente y asimismo el "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" es de reciente implementación en la localidad.

Si bien al interior del Servicio Local no hay una estructura jerárquica entre los miembros que componen el equipo debido a que cada caso, situación y problemática es abordada de manera interdisciplinaria entre una psicóloga, una abogada y una trabajadora social, donde lo que se busca es construir un discurso propio desde lo múltiple, es posible observar que dentro del mismo hay una disputa constante por el poder, por la decisión de a quién le compete abordar determinada situación problemática (si es más competencia del campo psicológico, social o jurídico) y por el predominio de una disciplina sobre otra en la toma de decisiones, teniendo más preponderancia la rama jurídica o psicológica en detrimento del Trabajo Social.

La participación del Trabajo Social en la toma de decisiones es limitada, hay un predominio de las demás disciplinas que se imponen en la toma de las mismas y una tensión con respecto a quien le compete con primacía un determinado caso o quien tiene las herramientas para abordarlo. Hay una falta de claridad en cuanto al alcance de cada disciplina en la intervención lo cual muchas veces dificulta la visualización de la función a llevar a cabo por cada profesional.

La construcción de un enfoque común no es fácil. En ciertas circunstancias ha resultado muy dificultosa la toma de decisiones y el consenso para el abordaje de problemáticas.

CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta la anterior etapa reflexiva e interpretativa es posible arribar a determinadas conclusiones primeramente respecto de la situación de vulnerabilidad social en que se encuentran los adolescentes de la localidad de Comandante Nicanor Otamendi que participan del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" y posteriormente respecto del impacto que ha generado en estos y en la comunidad la implementación del mismo.

Es posible concluir, a partir de la sistematización efectuada, que los adolescentes que forman parte del Programa se caracterizan por estar atravesados por ciertos problemas sociales comunes que son factores que contribuyen a que se encuentren en situación de alta vulnerabilidad social. Tales problemas son la violencia, el delito, la situación de calle, las adicciones, la pobreza y el debilitamiento de los vínculos familiares y comunitarios.

A diferencia del imaginario social común que cree que las localidades de rango menor, pequeñas están exentas de conflictivas vinculadas a la niñez y adolescencia posiblemente en virtud de que poseen menos habitantes y de que históricamente se han considerado a estos lugares como "tranquilos", a partir de la práctica institucional supervisada de formación pre-profesional se toma conocimiento de que también en estas localidades tienen lugar problemas sociales tan importantes que afectan a los adolescentes y que revisten gravedad, como los que podemos encontrar en las grandes ciudades. Estas problemáticas demandan intervenciones profesionales capaces de generar cambios y transformaciones en las causas que los originan y en las realidades críticas.

Los adolescentes de la localidad que participan del Programa pertenecen a grupos familiares que se encuentran en situación de pobreza y vulnerabilidad social. No poseen los recursos económicos mínimos e indispensables para cubrir sus necesidades básicas de supervivencia. Los trabajos a los que acceden sus familias, de carácter rural, se caracterizan por ser temporarios, trabajan en changas o por jornadas. La precariedad del empleo los convierte en sujetos marginados de la esfera económica ya que no pueden acceder a bienes y servicios de consumo y de la esfera social ya que tampoco

pueden mantener el mundo de relaciones que surge a partir de la incorporación a un trabajo estable.

La mayoría de estas familias trabajan en “la papa” y sus distintas temporadas (cortada de la papa, siembra, cosecha). Este tipo de actividades conlleva un gran desgaste físico con largas jornadas de trabajo. Si bien la cantidad de horas laborales debe estar estipulada en la mayoría de los casos no se cumple con las normas. A esto hay que sumarle que cuando acceden a un trabajo es generalmente trabajo no registrado, exento de seguridad social.

La falta de empleo, el empleo precario o el no sentirse conforme y satisfecho con el trabajo realizado además impacta en el autoestima de los individuos generando sentimientos de impotencia, fracaso y desanimo ante la imposibilidad de realizar otras tareas que les permitan salir de su situación de inestabilidad económica y esto también repercute en la familia provocando conflictos al interior de la misma.

Por otra parte, se trata de grupos familiares excluidos culturalmente, analfabetos o con niveles de educación formal bajo motivo por el cual les resulta muy difícil visualizar la posibilidad de acceder a un mejor empleo y a un futuro más prometedor. Los adolescentes del Programa no se encuentran escolarizados. El acceso a la educación, el permanecer integrado en el sistema educativo debería ser pensado como medio para lograr el ascenso social y obtener mejores condiciones de vida.

Se puede decir por lo tanto, que se trata de grupos familiares excluídos no solo en su dimensión económica, por su pobreza, por la falta de ingresos o por la insatisfacción de sus necesidades básicas de supervivencia sino también socialmente, comunitariamente ya que el no acceder a un trabajo o tener un trabajo inestable y el no estar integrado en la escuela no les permite crear las relaciones que surgen de estar insertos en estos ámbitos.

Estos adolescentes en situación de pobreza ven reducidas sus posibilidades de ascenso social, de salir de su situación de carencia tanto por las pocas oportunidades dignas de salida laboral que la localidad ofrece como por las dificultades para acceder a un estudio, en el caso de aquellos adolescentes y jóvenes que si tienen deseos de estudiar, ya sea por la falta de dinero de sus familias para sostenerlo o de apoyo de estas o porque deben salir tempranamente a trabajar, generalmente en tareas vinculadas a lo rural, en “el campo” para cubrir sus necesidades inmediatas.

Los delitos perpetrados por los adolescentes de la localidad se manifiestan en hurtos, robos y robos calificados por el uso de armas. Los hurtos y robos podrían constituirse en la manera en que estos adolescentes obtienen los recursos económicos para su sustento ya que efectúan la venta de lo sustraído. Estos adolescentes, como se ha mencionado, pertenecen a familias en situación de pobreza las cuales no cuentan siquiera con los recursos mínimos para satisfacer sus necesidades de alimentación (en algún caso los adolescentes han recurrido al robo para obtener un paquete de galletitas). Estos motivos no justifican su accionar pero permiten comprender algunas de las causas que desencadenan en estos delitos.

Por otro lado, en algunos casos opera la complicidad de los progenitores en estos delitos como por ejemplo, el conocimiento por parte de ellos de la tenencia de armas pertenecientes a sus hijos en sus propios hogares y de objetos robados. Esta complicidad implica que estos adolescentes no tienen referentes positivos que los ayuden a rescindir de sus comportamientos inadecuados. Sus grupos familiares no pueden operar como educadores en cuanto a normas y valores aceptables de convivencia en sociedad.

Respecto de la violencia se puede apreciar que los adolescentes la manifiestan a través de la agresión física y verbal, tanto en el propio seno de su familia como en las instituciones escolares y otras de la comunidad y frente a vecinos y comerciantes del lugar. Asimismo es común el enfrentamiento entre ellos mismos y con otros adolescentes (riñas callejeras) e incluso con la fuerza policial (rotura de patrulleros, golpes propiciados a oficiales).

La violencia física y verbal aparece como las formas que han interiorizado desde su socialización primaria (en su familia) para la resolución de conflictos y de vinculación y relación con los otros. Responder con violencia se vuelve una forma " natural" , habitual de relacionarse en virtud de lo que han incorporado en sus hogares de orígen ya que estos se caracterizan por ser ambientes violentos , agresivos donde también están presentes las adicciones entre los adultos , la falta de límites y de normas de convivencia y pautas de conducta . Se trata de ambientes caóticos, desafectivos, carentes de respeto.

La violencia manifestada en enfrentamientos y desordenes en la vía pública se acompaña por el consumo de drogas que torna la situación mucho más virulenta por el alto grado de excitación de los adolescentes. Presentan, particularmente, adicción al

alcohol, el tolueno y la marihuana. Sus tratamientos terapéuticos no pueden ser sostenidos en el tiempo por la falta de referentes familiares positivos que los acompañen en el proceso de rehabilitación, y en algunos casos, sus propios progenitores presentan la misma adicción por lo cual no pueden contener a sus hijos ni ayudarlos a superar sus adicciones.

El consumo de drogas expone a estos adolescentes en reiteradas ocasiones a riesgo de vida (comas alcohólicos, intoxicación por mezcla de medicación y alcohol, intentos de suicidio) y los pone extremadamente violentos al punto de agredir incluso al personal de salud que acude para su atención en estos estados. El consumo de sustancias para estos adolescentes podría estar asociado a mitigar el dolor, a una vía de escape por unos momentos de la difícil realidad que les ha tocado y les toca vivir.

Los adolescentes del Programa se caracterizan por sus vínculos familiares y comunitarios débiles. El vínculo con sus progenitores se encuentra deteriorado. El contacto con ellos es frágil, prácticamente nulo. Se dan situaciones de abandono desde cortas edades por parte de uno o ambos progenitores.

Como se ha mencionado anteriormente en este trabajo, los vínculos comunitarios se encuentran debilitados en virtud de la estigmatización que se ha generado respecto de los adolescentes y sus grupos familiares por el solo hecho de portar un apellido con el que se reconoce a una familia pobre. No solo son tratados despectivamente por los demás habitantes de la localidad sino también por las instituciones a las que concurren.

De esta manera, desde las instituciones se siguen sosteniendo viejas prácticas de intervención social en el marco del nuevo Paradigma y de la nueva Ley de Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes por lo cual es necesario interpelar las intervenciones, cuestionar lo dado para no continuar reproduciendo acríticamente los mecanismos invisibles de exclusión. El estigma construye identidad e impacta negativamente en la subjetividad de los sujetos los cuales adoptan como verdadera la representación social que otros tienen respecto de ellos marcándolos para el resto de sus vidas y también frente a la sociedad que los rodea. A partir del estigma, comienzan a asumirse de la manera en que los otros piensan acerca de ellos y adoptan para si mismos la mirada que los otros tienen respecto de su persona.

Los vínculos familiares y comunitarios son los que deben fortalecerse para crear una red de sostén de estos adolescentes. En cuanto a la comunidad, esta debería correrse de su posición estigmatizante de estos adolescentes en pos de darles una oportunidad, creer en que pueden cambiar, en que otro futuro para ellos es posible.

El estar en las calles, para estos adolescentes constituye una manera de pasar el tiempo en compañía de otros pares con situaciones socio-familiares similares, que se convierten en su grupo de contención ante la falta de presencia de progenitores u otros miembros de sus familias en las actividades de sus vidas cotidianas tales como alimentarlos, llevarlos a la escuela, al médico, cuidarlos, protegerlos, orientarlos y guiarlos. Estos adolescentes no se encuentran escolarizados no solamente por la ausencia de acompañamiento de sus familias para que cumplan con la asistencia a la escuela, las cuales generalmente no perciben a la educación como una inversión para el fututo sino más bien como "gasto", sino también porque muchas veces la escuela opera como expulsora de aquellos niños y adolescentes que representan un problema al orden establecido en virtud de sus problemáticas socio-familiares, en vez de contribuir a su protección y a que estén integrados al sistema educativo.

La escuela en esta localidad pareciera que ha perdido su función socializadora e integradora sin capacidad de contener y trabajar con aquellos niños y adolescentes que por sus circunstancias particulares se convierten en desertores del sistema educativo. Asimismo, existe también una falta de protagonismo de otras instituciones de la comunidad que deberían funcionar como espacios alternativos de integración para niñas, niños y adolescentes en el marco del sistema de corresponsabilidad social.

Respecto de la implementación del "Programa de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad" se puede concluir que a partir de la puesta en marcha de la misma los episodios delictivos, los conflictos en la localidad comienzan a disminuir de manera incipiente y esto es algo que llama la atención en los pobladores, muchos de los cuales desconocen el trabajo que se ha comenzado a implementar con los adolescentes desde el Servicio Local. Se debe despertar en la sociedad la conciencia de que es necesario darles la oportunidad a estos adolescentes estigmatizados y rechazados por su condición para que ellos mismos puedan transformar sus comportamientos y proyectar un futuro distinto en sus vidas, ya que en muchas ocasiones estos solo encuentran en la calle y en las adicciones la contención que no reciben de sus familias y de la comunidad.

Esto se considera de gran importancia para la subjetividad de estos, y que de esta manera puedan sentir que hay personas interesadas y trabajando para transformar su situación problemática y apoyándolos para que los adolescentes puedan convertirse en protagonistas y participes de su propio cambio.

En la re vinculación con las familias, se han producido buenos resultados con algunos adolescentes en situación de abandono y ahora sus madres, comienzan a darles el apoyo y afecto que estos necesitan, también contribuyendo a la puesta de límites y el establecimiento de pautas de conducta tanto dentro como fuera del hogar ya que sus hijos volvieron a convivir con las mismas, considerándolas los referentes más positivos y potables para el acompañamiento de intervenciones y a sus hogares los más adecuados para la permanencia de éstos.

Con respecto a los objetivos planteados, si bien se alcanzaron en mayor o menor medida, es importante tener en cuenta que se trata de un programa que al tener poco tiempo de implementación necesita ser permanentemente revisado, realizando las modificaciones necesarias para alcanzar sus finalidades de manera más eficaz y oportuna.

PROSPECTIVA

En esta etapa lo que se pretende es aportar algunas propuestas que permitan mejorar la práctica para poder enriquecerla en futuras intervenciones.

Es preciso principalmente atender a las opiniones e inquietudes que manifiestan los adolescentes con respecto a los talleres implementados, porque de lo contrario, se estaría generando una contradicción por parte de los efectores de políticas públicas de niñez y adolescencia quienes postulan el paradigma de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, pero donde se deja de lado el derecho de los mismos a ser oídos y a tener en cuenta sus opiniones, su sentir, sus necesidades. Los adolescentes deben ser partícipes activos, protagonistas en los lineamientos de la estrategia de intervención social dirigida a la transformación de las problemáticas que los afectan. Aquí es donde se genera el interrogante de si en verdad las nuevas leyes sancionadas implican un cambio de paradigma o se conservan resabios del anterior.

Respecto de las políticas dirigidas a la niñez y adolescencia, Sandra Carli (2004) plantea que las políticas de infancia deben instalar un litígio en el que participen los niños sin parte, sin propiedad, es decir, los niños en situación de pobreza. Plantea que las políticas de infancia deben permitir correr, desplazar a los niños de su lugar naturalizado de la pobreza, la desigualdad y la exclusión. Estas políticas deben ser entendidas como un lugar polémico, de desnaturalización de lo dado, que permita ver la complejidad de los fenómenos que afectan a la infancia y debatir las formas políticas de construcción de un horizonte de igualdad.

Un taller generado a partir de los propios intereses de los adolescentes tendría resultados más positivos, sin sentirse obligados a su concurrencia, haciéndolo por propia iniciativa, logrando desarrollar sus tareas con un mayor incentivo.

Por otra parte, se pone el acento en la implementación de políticas públicas para la niñez y adolescencia con el objetivo de promover o restituir derechos vulnerados pero muchas veces por algún motivo no existen o no llegan los recursos para llevar adelante programas eficientes que respondan a los objetivos planteados. Esto debe ser replanteado porque al no existir herramientas todo queda en un mero discurso y no se

pueden llevar adelante programas eficientes que realmente generen intervenciones transformadoras.

En lo que respecta a la tarea desempeñada por los operadores comunitarios, se debe tener en cuenta, que no basta con la buena disposición de personas de la comunidad para desempeñarse en ese rol sino que debe haber una formación previa que otorgue las herramientas y conocimientos para poder intervenir ante determinadas situaciones, por lo tanto, sería oportuno que se pensara en personas capacitadas, en profesionales, con una formación que lo acredite.

Sería importante considerar la posibilidad de una terapia grupal con los adolescentes, conformada por distintos profesionales, que permita trabajar para comprender los significados que estos tienen acerca de sus acciones y comportamientos.

En cuanto al aporte desde la disciplina del Trabajo Social con respecto a la problemática de vulnerabilidad social en la adolescencia, se cree que la intervención debería estar orientada hacia lo educativo de manera de promover el desarrollo personal de aptitudes y potencialidades que permitan ampliar a los adolescentes sus oportunidades en pos de superar su situación problemática, hacia la reinserción social de estos y a la orientación para que sean capaces de adquirir comportamientos en consonancia con los valores esperados, reglas y normas sociales vigentes, que permitan una convivencia óptima en sociedad.

La intervención del trabajador social debe apuntar a promover el despliegue de las potencialidades de cada persona, grupo y comunidad, al descubrimiento de sus capacidades y aptitudes particulares para que estos puedan lograr su bienestar y el mejoramiento de su situación problemática a partir de su propia participación y de la reflexión para su solución. Debe promover en los individuos el desarrollo de potencialidades que permitan hacer frente como sujetos activos a sus problemas, siendo capaces de participar en la transformación, decidiendo, siendo protagonistas del cambio, establecerse como seres autónomos y libres con deseos, como sujetos de derechos.

Asimismo, el trabajador social debe atender a la subjetividad de cada adolescente, respetar su individualidad ya que cada persona es única, irrepetible, con una particular forma de ser, con una historia personal y familiar que debe ser comprendida e intervenir en toda situación subyacente que pueda ir apareciendo.

La intervención educativa del trabajador social debe centrarse además en la familia, los padres y adultos responsables de los adolescentes para que puedan desempeñar sus roles correspondientes de manera oportuna para con los mismos a través de la orientación, guía y transmisión de conocimientos y formas de comportamiento.

Desde la disciplina del Trabajo Social, a partir del nuevo paradigma de la promoción y protección integral de derechos de las niñas, niños y adolescentes, se debe intervenir fuertemente a través de políticas sociales adecuadas entendidas estas como "las formas de accionar, públicas o privadas, individuales o colectivas tendientes a la resolución de problemas sociales"(Urcola ,2006) y a través de la construcción local de los dispositivos necesarios, para que las disposiciones y medidas instauradas a partir de la nueva ley de niñez y adolescencia se cumplan efectivamente garantizando el respeto por los derechos y garantías que allí se enuncian.

BIBLIOGRAFÍA

- ALVARADO, Soledad y otros (2007), "Las prácticas en la formación y en el ejercicio profesional. Desafíos, límites y posibilidades en el abordaje de la niñez, adolescencia y familia", en *II Congreso Nacional de Trabajo Social y Encuentro Latinoamericano de Docentes, Profesionales y Estudiantes de Trabajo Social*, ciudad de Tandil.
- ARIAS, Ana Josefina (2010), *Pobreza y modelos de intervención. Instauración y crisis del modelo de asistencia y promoción en Argentina (1960-2010).* Tesis para optar por el título de Doctora en Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, Trabajo no publicado.
- ARRIAGADA, Irma (1997), *Políticas sociales, familia y trabajo en la América Latina de fin de siglo*, Santiago de Chile, CEPAL.
- BARG, Liliana (2002), *La intervención con familia. Una perspectiva desde el Trabajo Social*, Buenos Aires, Espacio.
- BELOFF, Mary (1999), "Modelo de la Protección Integral de los Derechos del Niño y de la Situación irregular: Un modelo para armar y otro para desarmar", en *Justicia y Derechos del Niño*, Santiago de Chile, UNICEF.
- BLANCO, María T. y otros (2006), *Relaciones de Violencia entre Adolescentes. Influencia de la Familia, la Escuela y la Comunidad*, Buenos Aires, Espacio.
- BLEICHMAR, Silvia (2005), "Tiempos difíciles. La identificación en la adolescencia", en Bleichmar Silvia., *La subjetividad en riesgo*, Buenos Aires, Topia.
- BURAK, Solum Donas (2001), *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, Libro Universitario Regional.
- BUSTELO, Eduardo e ISUANI Ernesto (1893), *Estado, política social y crisis de legitimidad*, Santiago de Chile, CEPAL/ ILPES/UNICEF.
- BUSTELO, Eduardo e ISUANI, Ernesto (1990), *Mucho, poquito o nada: crisis y alternativas de la política social en los ´90*, Buenos Aires, UNICEF/CIEPP, SIGLO XXI.

- CANDIL, Ana Laura y OLEJARCZYK, Romina (2008), "Trabajo social: tensiones en la producción de conocimientos en las políticas sociales", *II Foro Latinoamericano: Escenarios de la vida social, el Trabajo Social y las Ciencias Sociales en el siglo XX*I, La Plata, Facultad de Ciencias Sociales- UBA.
- CARBALLEDA, Alfredo J. (2002), *La intervención en lo social. Exclusión e integración en los nuevos escenarios sociales*, Buenos Aires, Paidós/ Tramas sociales.
- CARBALLEDA, Alfredo J. (2006), "El contexto de aparición del Trabajo Social como disciplina en la Argentina", en Carballeda Alfredo J., *El trabajo Social desde una mirada histórica centrada en la intervención. Del orden de los cuerpos al estallido de la sociedad*, Buenos Aires, Espacio.
- CARLI, Sandra (2004), "*Las políticas de infancia como espacios polémicos*", Buenos Aires UBA/ CONICET.
- CILLERO BRUÑOL, Miguel(1999), "El interés superior del niño en el marco de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño", en *Justicia y Derechos del Niño*, Santiago de Chile, UNICEF.
- Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (1989).
- CORREA, Violeta (1998), "Integración o desintegración social. La intervención del Trabajo Social en las políticas sociales" en Raquel Castronovo (coord.), *Integración o desintegración social en el mundo del siglo XXI*, Buenos Aires, Espacio.
- DE JONG, Eloisa (2001), "Trabajo social, familia e intervención" en De Jong E. y otros (comps.), *La familia en los Albores del Nuevo Milenio*, Buenos Aires, Espacio.
- DE ROBERTIS, Cristina (1988), *Metodología de la Intervención en Trabajo Social*, Buenos Aires, El Ateneo.
- DIEZ TETAMANTI, Juan Manuel (2006), "Acción de Estado. Estado, servicios públicos y políticas sociales" en Diez Tetamanti J. M., *Despoblamiento y Acción del Estado en la región Sudeste de la Provincia de Buenos Aires entre 1976 y 2004.Estudio de caso en las localidades de Mechongué (Partido de General*

Alvarado) y San Agustín (Partido de Balcarce), Tesis para optar por el título de Licenciatura en Geografía, Universidad nacional de Mar del Plata.

- DURHAM, Eunice (1991), "Familia y Reproducción humana", en Elizabeth Jelin, ed., *Family, household and gender relations in Latin America*, Londres, Kegan Paul Internacional, Versión castellano.
- DUSCHATZKY, Silvia y COREA, Cristina (2002), *Chicos en Banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones*, Buenos Aires, Paidós/ Tramas Sociales.
- EROLES, Carlos (1998), *Familia y Trabajo social: Un Enfoque Clínico e Interdisciplinario de la Intervención Profesional*, Buenos Aires, Espacio.
- EROLES, Carlos (2002), "Los derechos del niño son derechos humanos" en Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo G., *Políticas públicas de infancia. Una mirada desde los derechos*, Buenos Aires, Espacio.
- EROLES, Carlos (2002), "Paradigmas, Actores Sociales y Políticas públicas de infancia", en Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo G., *Políticas públicas de infancia. Una mirada desde los derechos*, Buenos Aires, Espacio.
- FAZZIO, Adriana (2002), "Intervención con las familias, la actuación profesional", en Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo G., *Políticas públicas de infancia. Una mirada desde los derechos*, Buenos Aires, Espacio.
- FINDLING, Liliana Y TAMARGO, María del Carmen (1994), "Las políticas públicas: su conceptualización" en Findling L. y Tamargo M. del Carmen, *Planificación, descentralización y participación. Revisión y crítica*, Buenos Aires, Centro editor de América Latina.
- GIBERTI, Eva (2007), *La familia a pesar de todo*, Buenos Aires, Novedades Educativas.
- GOFFMAN, Erving (1994), *Estigma*, Buenos Aires, Amorrortu Editores.
- GUTIÉRREZ, Alicia (2003), "La construcción social de la pobreza. Un análisis desde las categorías de Pierre Bordieu", *Revista Andaluza de Ciencias Sociales*, http://dialnet.unirioja.es/servlet/oaiartcodigo1973032

- GUTIÉRREZ, Alicia (2004), “Pobreza, marginalidad, estratégias: las discusiones teóricas del análisis” en Gutiérrez A., *Pobre como siempre. Estratégias de reproducción social en la pobreza,* Córdoba, Ferreira Editor.
- JELIN, Elizabeth (1994), “Familia, crisis y después”, Parte 1º en Wainerman, C., *Vivir en Familia*, Buenos Aires, UNICEF/ Losada.
- JELIN, Elizabeth (1998), “El hogar y la familia” en Jelin E., *Pan y afectos. La transformación de las familias*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.
- KIRCHNER, Alicia (1997), “A propósito de las Políticas Sociales”, en Kirchner A., *La gestión de los saberes sociales. Algo más que gerencia social*, Buenos Aires, Espacio.
- KIRCHNER, Alicia(s/f), *Abordaje integral de problemáticas sociales en el ámbito comunitario. Políticas sociales*. Especialización en abordaje integral de problemáticas sociales en el ámbito comunitario dictada por la Universidad Nacional de Lanús en Convenio con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.
- KNOBEL, Mauricio (1987), “El síndrome de la adolescencia normal”, en Aberasturi A. y Knobel M., *La adolescencia normal. Un enfoque psicoanalítico*, Buenos Aires, Paidós.
- Ley Nacional de la Promoción y la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes 26.061.
- Ley Provincial de la Promoción y Protección Integral de los Derechos de los Niños 13.298 y Decreto Reglamentario 300/05.
- Ley Nacional del Patronato de Menores 10.903.
- Ley Provincial del Patronato de Menores 10.067.
- LLOBET, Valeria (2005), “El Enfoque de Riesgo y el Enfoque de Resiliencia”, en Llobet Valeria, *La Promoción de Resiliencia con Niños y Adolescentes: Entre la Vulnerabilidad y la Exclusión, Herramientas para la Transformación,* Buenos Aires, Novedades Educativas.

- MALUF, Norma A.(s/f), *Acerca del Enfoque de Riesgos: Introducción a los estudios cualitativos sobre Infancia y Adolescencia*", Consultado el 12 de junio del 2011 de www.flacso.org.ec/docs/mm-acercariesgos.pdf
- MARGULIS, Mario (2001), "La juventud: una aproximación conceptual" en BURAK, Solum Donas, *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, Libro Universitario Regional.
- MÍGUEZ, Daniel (2004), *Los Pibes Chorros. Estigma y Marginación*, Buenos Aires, Claves para Todos.
- MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (2009), *Programa Municipal de Apoyo Integral para Adolescentes en Situación de Vulnerabilidad*, Conveniado con la Municipalidad de General Alvarado, Nº de expediente 21703-4564/09.
- PICHARDO MUÑIZ, Arlette (1997), *Planificación y programación social .Bases para el diagnostico y formulación de proyectos sociales.* Buenos Aires, Lumen.
- SANDOVAL AVILA, Antonio (2001), *Propuesta metodológica para sistematizar la practica profesional del trabajo social.* Buenos aires, Espacio.
- SCANDIZZO, Gabriel y EROLES, Carlos (2002), "Intervención con adolescentes en conflicto con la ley" en Eroles C., Fazzio A. y Scandizzo G., *Políticas públicas de infancia. Una mirada desde los derechos*, Buenos Aires, Espacio.
- ROLDÁN, Cándido (2001), "Adicciones: un nuevo desafío" en BURAK, S. D., *Adolescencia y juventud en América Latina*, Costa Rica, Libro Universitario Regional.
- TORRADO, Susana (2003). *Historia de la Familia en la Argentina Moderna*, Buenos Aires, De la Flor.
- URCOLA, Marcos (2006), "Técnicas y tecnologías de lo social aplicadas al campo de la infancia" en: Revista Universitaria de Ciencias Sociales, *Temas & debates* Nº 11, Año 10, Rosario, Facultad de Ciencia Política y RR. II. – UNR, Octubre 2006, pp. 115-135.

- WAINERMAN, C. y GELDSTEIN, R. (1994), “Viviendo en Familia: ayer y hoy”, en Wainerman, C. (comp.), *Vivir en Familia*, Buenos Aires, UNICEF/ Losada.